LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 3973-2023-CG/GRAY-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SAN PEDRO DE LARCAY–SUCRE–AYACUCHO

"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL–34,5 KM EMP. AYA-647 (TRANCA)–AYA-646 (SAYHUA-DOCE CORRALES)"

HITO DE CONTROL N.° 5: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 AL 24 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE I

AYACUCHO, 3 DE ABRIL DE 2023

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

INFORME DE HITO DE CONTROL
N.° 3973-2023-CG/GRAY-SCC

"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL–34,5 KM EMP. AYA-647 (TRANCA)–AYA-646 (SAYHUA-DOCE CORRALES)"

HITO DE CONTROL N.° 5: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	47
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	47
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	48
IX.	CONCLUSIÓN	48
X.	RECOMENDACIONES	48
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 3973-2023-CG/GRAY-SCC

"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL–34,5 KM EMP. AYA-647 (TRANCA)–AYA-646 (SAYHUA-DOCE CORRALES)"

HITO DE CONTROL N.° 5: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho que mediante el oficio n.° 000675-2021-CG/GRAY de 3 de diciembre de 2021 acreditó a la Comisión de Control del servicio de control concurrente a la ejecución de la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp. AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Docecorrales)*; registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L490-2023-119 de 16 de marzo de 2023, en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp. AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Docecorrales)*, se viene desarrollando conforme al expediente técnico, expediente de contratación, contrato de obra y en el marco de la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la resolución del contrato de ejecución de la obra se realizó con arreglo a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control simultaneo en la modalidad de control de concurrente se desarrolla a la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp. AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Docecorrales)*; en el presente, corresponde la ejecución del hito de control n.° 5 denominado *Resolución de contrato*, cuya etapa de ejecución se desarrolló del 20 al 24 de marzo de 2023, en la jurisdicción del distrito de San Pedro de Larcay, provincia de Sucre y departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante la "Entidad" aprobó el expediente técnico del proyecto *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp. AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Docecorrales)*[1] con la Resolución Directoral Regional n.° 157-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de 18 de agosto de 2020 y, fue modificado y aprobado con la Resolución Directoral Regional n.° 185-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de 9 de setiembre de 2020 con presupuesto de S/8 361 020,59 y plazo

[1] CUI n.° 2489948

de ejecución de 300 días calendario. En el citado proyecto se programó la rehabilitación de 34,50 km del camino vecinal *Emp. AYA-647 (Tranca) – AYA-646 (Sayhua - Docecorrales)*, y en base a las condiciones actuales de la vía, determinó la necesidad de ejecutar las siguientes metas físicas:

Cuadro n.° 1
Metas físicas consideradas en el expediente técnico

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1.0	**Movimiento de tierras**		
1.1	Corte de material suelto	198 687,18	m3
1.2	Corte en roca suelta	25 678,17	m3
1.3	Corte en roca fija	18 833,25	m3
1.4	Conformación de terraplenes	51 697,45	m3
2.0	**Pavimento (34,50 km)**		
2.1	Mejoramiento de subrasante	2 880,00	m2
2.2	Perfilado y compactado de subrasante	144 814,26	m2
2.3	Afirmado	28 814,85	m3
3.0	**Obras de arte y drenaje**		
3.1	Cunetas en material suelto	35 211,00	m
3.2	Cunetas en roca suelta	3 319,00	m
3.3	Cunetas en roca fija	5 900,00	m
3.4	Alcantarillas tipo I-TMC[2]	6	und.
3.5	Alcantarillas tipo II-TMC	1	und.
3.6	Tajeas PVC[3] diámetro 0,30 m	4	und.
3.7	Badén L=10 m	2	und.
3.8	Badén L=5 m	3	und.
4.0	**Construcción de señalización**		
4.1	Señales preventivas	16	und.
4.2	Señales reglamentarias	3	und.
4.3	Señales informativas	2	und.
4.4	Hitos kilométricos	34	und.

Fuente: Resolución Directoral Regional n.° 185-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de 9 de septiembre de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Al respecto, con la finalidad de ejecutar la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp. AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Docecorrales)*, en adelante la "Obra", la Entidad convocó el Procedimiento de Selección Pública Especial n.° 01-2020-GRA-SEDE CENTRAL -1; otorgó la buena pro al Consorcio Doce corrales[4], en adelante el "Contratista", y suscribió el contrato n.° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 17 de febrero de 2021, en adelante el "Contrato", por el monto contractual de S/7 674 557,55, plazo contractual de 300 días calendario y bajo el sistema de contratación a precios unitarios; cabe precisar que, la Entidad fue representado por el señor Wilhem Oré Chipana, gerente general regional[5], y el Contratista por Vladimir Herber Oriundo Ochoa, en su condición de representante común.

Así como, para la supervisión de la precitada obra, la Entidad convocó el Procedimiento de Selección Pública Especial n.° 01-2021-GRA-SEDE CENTRAL-1, otorgando la buena pro a la Empresa C&C RABATE S.R.L., en adelante el "Supervisor", y suscribió el contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021 por el monto contractual de S/350 881.84, plazo contractual

[2] TMC = Tubería metal corrugada
[3] PVC = Policloruro de vinilo
[4] Consorcio Doce Corrales integrado por las empresas *Minka Contratistas y Consultores S.A.C.*, identificado con RUC n.° 20494336112 y representado por Vladimir Heber Oriundo Ochoa identificado con DNI n.° 28314310, y con el 60 % de participación; y, *Mifer Obras Civiles en General E.I.R.L.*, identificado con RUC n.° 20494947774 y representado por Yagner Jaime Tineo identificado con DNI n.° 41846425, y con el 40 % de participación.
[5] Designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 001-2021-GRA/GR de 2 de enero de 2021, con atribuciones y funciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 232-2019-GRA/GR de 26 de marzo de 2019.

de 300 días calendario y el sistema de contratación previsto es de tarifas y suma alzada; cabe precisar que, la Entidad fue representado por el señor Alexis Velázquez Cayampi director regional de Administración[6], y el Supervisor por el señor Rafael Bajalqui Tenorio, en su condición de representante legal.

Con posterioridad, la ejecución de la Obra se inició el 12 de marzo de 2021[7], conforme se señaló en el *Acta de inicio de ejecución de obra* de 12 de marzo de 2021; teniendo en cuenta los 300 días calendario de plazo establecido en el Contrato, la ejecución de la Obra debió culminar el 5 de enero de 2022; sin embargo, debido a los acuerdos de suspensión de plazo y ampliación de plazo aprobadas por la Entidad, el plazo de ejecución vigente se extendió hasta el 6 de diciembre de 2022.

Tanto que, durante la ejecución de la Obra, el Contratista solicitó la aprobación de prestaciones adicionales y deductivos vinculantes, mismas que fueron aprobadas por la Entidad según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 2
Relación de prestaciones adicionales de obra y deductivos vinculantes aprobados por la Entidad

Documento de aprobación	Descripción	Presupuesto (S/)	% incidencia
Resolución Gerencial General Regional n.º 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021.	Adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1	-1 446 888,24	-18,85
Resolución Gerencial General Regional n.º 034-2022-GRA/GGR de 4 de febrero de 2022.	Adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 2	-1 335 563,24	-17,40
Resolución Gerencial General Regional n.º 358-2022-GRA/GGR de 30 de junio de 2022.	Adicional de obra n.º 3 y deductivo vinculante n.º 3	2 823 459,27	36,79

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021 y n.os 034 y 538-2022-GRA/GGR de 4 de febrero y 30 de junio de 2022, respectvamente.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

No obstante, durante la ejecución de la Obra, la Entidad con la carta notarial n.° 289-2022-GRA/GR-GG[8] de 21 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Wilhem Oré Chipana, gerente general, requirió al Contratista el cumplimiento de obligaciones contractuales[9] bajo apercibimiento de resolver el Contrato y le otorgó el plazo de cinco (5) días calendario a fin que informe respecto de las acciones implementadas y a implementar; cuya atención por parte del Contratista se realizó mediante la carta n.º 092-2022/CD-RC de 28 de noviembre de 2022.

Por su parte, el Contratista mediante la carta notarial s/n de 1 de diciembre de 2022, requirió a la Entidad el cumplimiento de obligaciones contractuales esenciales bajo apercibimiento de resolver el Contrato y le otorgó el plazo de tres (3) días para cumplir con lo requerido. Bajo el supuesto de no haber recibido respuesta, mediante la carta n.° 100-2022/CD-RC de 6 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Vladimir Herber Oriundo Ochoa, representante legal del Contratista, notificó al señor Whilhem Oré Chipana, gerente regional, la determinación de resolver el Contrato, señalando el incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales por parte de la Entidad e indicando como fecha para efectuar la constatación física e inventario el 23 de diciembre de 2022.

En tanto, la Entidad representado por el señor Wilhelm Oré Chipana, gerente general, mediante la

[6] Designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 002-2019-GRA/GR de 3 de enero de 2019 y con atribuciones y funciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0232-2019-GRA/GR de 26 de marzo de 2019

[7] Siendo la entrega parcial de terreno del Km. 09+000 al Km. 24+500 el 11 de marzo de 2021

[8] Carta notarial diligenciada por la abogada Gudelia Machaca Calle, notario público de Ayacucho

[9] Dichas obligaciones son los siguientes: Retrasos injustificados de obra, incumplimiento del personal clave en obra; y no correcciones a las observaciones y no conformidades comunicadas por el supervisor de la obra y situaciones adversas informadas por el órgano de control sobre la ejecución de la obra.

carta notarial n.° 296-2022-GRA/GR-GG[10] de 6 de diciembre de 2022 notificó al Contratista la resolución total del Contrato, por la causal de incumplimiento injustificado a sus obligaciones contractuales.

En esa línea de consideraciones, la Entidad representado por el señor Carlos Herencia Gallegos y el señor Máximo Marcos Quispe Chumbile; el Supervisor representado por el señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión; el Contratista representado por el señor Vladimir Oriundo Ochoa, representante legal, señor Raúl Laurente Misarayme, residente de obra, y señor Jimmy Medina Carrasco, asistente de obra, y, contando con la participación de la señora María Luz Ramos Buitrón, juez de paz titular de la provincia de Sucre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectuaron la constatación física e inventario en Obra, teniendo por finalidad levantar el acta donde se detallen los avances de obra realmente ejecutados y que fueron plasmados en las *Actas de verificación y constatación de la obra* de 23 y 27 de diciembre de 2022.

Finalmente, resulta pertinente precisar que actualmente la Obra se encuentra paralizada, a razón de la resolución total del Contrato. La controversia, a la fecha, se ventila en el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas – CECARD, adonde el Contratista interpuso mediada cautelar a fin de que la Entidad se abstenga a ejecutar la carta fianza, siendo admitida y notificada ante la Entidad con la Resolución de Arbitraje de Emergencia n.º 1 de 26 de diciembre de 2022.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección efectuada a la Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra; las cuales, se exponen a continuación:

1. GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PAGÓ EN EXCESO POR S/835 992,81 AL CONTRATISTA, EMERGENTE DEL DEFICIENTE CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO A CARGO DEL SUPERVISOR Y QUE SEGÚN SU CONTRATO RESULTA PASIBLE DE LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES POR S/4 600; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PRESUPUESTO DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

De la revisión al expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional n.° 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021, se advirtió que se programó la ejecución de las siguientes partidas:

Cuadro n.° 3
Presupuesto de la prestación adicional de obra n,° 1 aprobado con la Resolución Gerencial General Regional n.° 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021

	Descripción	Presupuesto			
		Unid.	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
02	**Movimiento de tierras**				
02.01	Corte en material suelto	m3	39 063,58	6,54	255 475,81
02.02	Corte en roca suelta	m3	5 861,35	15,16	88 858,07
02.04	Conformación de terraplenes	m3	7 270,05	9,67	70 301,38
03	**Pavimentos**				
03.01	Mejoramiento de subrasante e=20 cm	m2	8 080,00	7,90	63 832,00
03.02	Perfilado y compactado de sub rasante	m2	101 434,21	1,78	180 552,89
03.03	Afirmado	m3	20 286,84	10,50	213 011,82

[10] Carta notarial diligenciado por el abogado Carlos Pelayo Ore Gamboa, notario público de Ayacucho

03.04	Mejoramiento de subrasante e>20 cm	m3	30 400,00	37,93	1 153 072,00
04	**Obras de arte y drenaje**				
04.01	**Cunetas**				
04.01.0	Conformación y perfilado de cunetas en	m	32 075,50	0,16	5 132,08
04.01.0	Conformación y perfilado de cunetas en	m	3 174,50	4,52	14 348,74
05	**Transporte**				
05.01	Transporte de material para afirmado	m3k	20 173,95	4,19	84 528,85
05.02	Transporte de material para afirmado > 1	m3k	143 013,80	2,72	388 997,54
05.03	Transporte de material excedente hasta 1	m3k	57 339,96	3,97	227 639,64
05.04	Transporte de material excedente > 1 km	m3k	60 701,80	2,55	154 789,59
Costo directo (cd)					**2 900 540,41**
Gastos generales (7,35697 %*cd)					213 391,98
Utilidad (1,00000 %*cd)					29 005,40
Plan covid 19 (2,1366 1%*cd)					61 973,09
Subtotal (st)					**3 204 910,88**
Impuestos IGV (18 %*st)					576 883,96
Total					**3 781 794,84**

Fuente: Expediente técnico de la prestación adicional de obra n,° 1 aprobado con la Resolución Gerencial General Regional n,° 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente,

Al respecto, la valorización de obra n.º 1 de la prestación adicional de obra n.° 1 con avance físico ejecutado de 51,96 %, fue presentada por el Contratista al Supervisor con la carta n.º 113-2021/CD-RC de 2 de noviembre de 2021, quien aprobó y tramitó ante la Entidad con la carta n.º 133-2021/RABATE/RL de 6 de diciembre de 2021; por su parte, el ingeniero civil Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, mediante el informe n.º 0401-2021-CO-JAFM/SGSL-GRA/OS-0003454 de 22 de diciembre de 2021 remitió la absolución de observaciones[11] a citada valorización al subgerente de Supervisión y Liquidación, este último, mediante el oficio n.° 3814-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL de 23 de diciembre de 2021 remitió al gerente regional de infraestructura la conformidad a dicha valorización, posteriormente fue girado con el comprobante de pago n.° 14429 de 6 de enero de 2022 por S/947 452,75 y pagado mediante transferencia electrónica n.° 22000582.

En tanto, la valorización de obra n.º 2 de la prestación adicional de obra n.° 1 con avance físico ejecutado de 1,25 % y avance real acumulado de 53,21 %, fue presentada por el Contratista al Supervisor con la carta n.º 002-2022/CD-RC de 5 de enero de 2022, quien aprobó y tramitó ante la Entidad con la carta n.º 153-2022/RABATE/RL de 11 de enero de 2022; por su parte, el ingeniero civil Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, mediante el informe n.º 0042-2022-GRA/GGR-GRI-SGSL-JAFM de 13 de enero de 2022 remitió la opinión técnica favorable a citada valorización al subgerente de Supervisión y Liquidación, este último, mediante el oficio n.° 080-2022-GRA-GGR/GRI-SGSL de 13 de enero de 2022 remitió al gerente regional de infraestructura la conformidad a dicha valorización, posteriormente fue girado con el comprobante de pago n.° 2148 de 26 de abril de 2022 por S/47 369,24 y pagado mediante transferencia electrónica n.° 220006627.

Asimismo, la valorización de obra n.º 3 de la prestación adicional de obra n.° 1 con avance físico ejecutado de 20,37 % y avance real acumulado de 73,58 %, fue presentada por el Contratista al Supervisor con la carta n.º 016-2022/CD-RC de 2 de junio de 2022, quien aprobó y tramitó ante la Entidad con la carta n.º 183-2022/RABATE/RL de 7 de junio de 2022; por su parte, el ingeniero

[11] El Coordinador de Obra con la carta n.° 0383-2021-CO-JAFM/SGSL-GRA/OS-0002167 de 13 de diciembre de 2021 remitió las observaciones a la valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1 al subgerente de Supervisión y Liquidación, quien con la carta n.° 1347-2021-GRA-GGR/GRI-SGSL de 14 de diciembre de 2021 remitió dichas observaciones al señor Rafael Bajalqui Tenorio, representante legal del Supervisor, cuya subsanación de observaciones fue remitido por este último con la carta n.° 146-2021/RABATE/RL de 17 de diciembre de 2021.

civil Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, mediante el informe n.º 0127-2022-GRA/GGR-GRI-SGSL-JAFM de 9 de junio de 2022 remitió la opinión técnica favorable a citada valorización al subgerente de Supervisión y Liquidación, este último, mediante el oficio n.° 1922-2022-GRA-GGR/GRI-SGSL de 10 de junio de 2022 remitió al gerente regional de infraestructura la conformidad a dicha valorización, posteriormente fue girado con el comprobante de pago n.° 4471 de 17 de junio de 2022 por S/772 775,37 y pagado mediante transferencia electrónica n.° 22010121.

Sin embargo, de la revisión a las *Actas de verificación y constatación de la obra* de 23 y 27 de diciembre de 2022, se advirtió que los metrados realmente ejecutados en las partidas 03.01 Mejoramiento de subrasante e=20 cm, 03.04 Mejoramiento de subrasante espesor mayor a 20 cm, 05.01 Transporte de material excedente hasta 1 km y 05.02 Transporte de material excedente > 1 km, que forman parte del presupuesto de la prestación adicional de obra n.° 1, discrepan de los metrados valorizados por el Contratista en las valorizaciones de obra n.os 1, 2 y 3 de la citada prestación adicional y que fueron aprobados en primera instancia por el Supervisor[12] y posteriormente pagados por la Entidad. A continuación, se presenta los metrados constatados y que fueron objeto de las citadas actas:

Cuadro n.° 4
Acta de verificación y constatación de la obra de 23 y 27 de diciembre de 2022

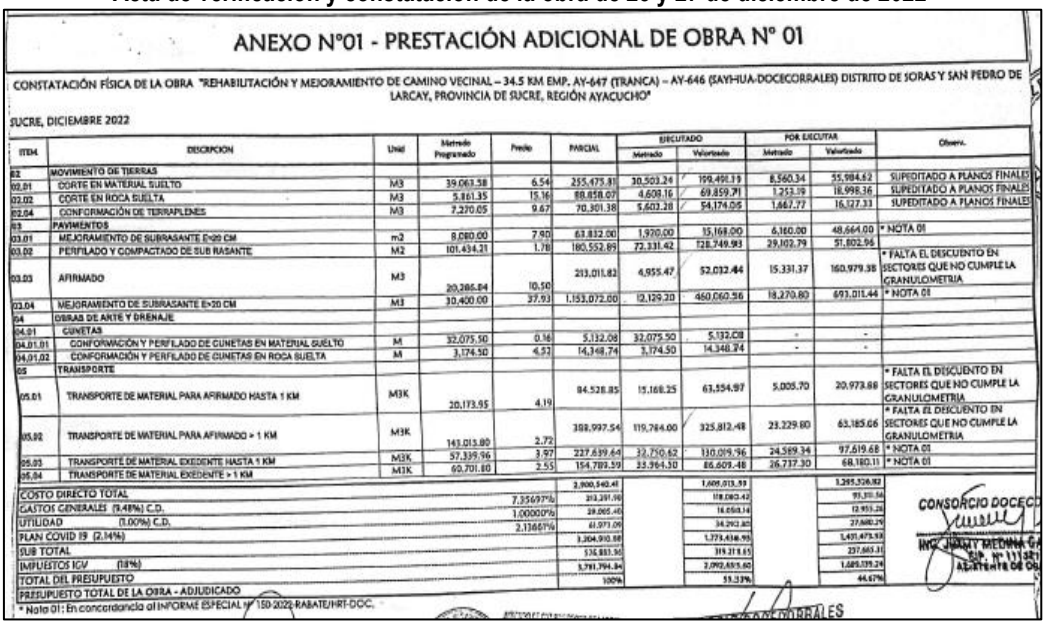

ANEXO N°01 - PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01

CONSTATACIÓN FÍSICA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 34.5 KM EMP. AY-647 (TRANCA) – AY-646 (SAYHUA-DOCECORRALES) DISTRITO DE SORAS Y SAN PEDRO DE LARCAY, PROVINCIA DE SUCRE, REGIÓN AYACUCHO"

SUCRE, DICIEMBRE 2022

ITEM	DESCRIPCION	Unid	Metrado Programado	Precio	PARCIAL	EJECUTADO		POR EJECUTAR		Observ.
						Metrado	Valorizado	Metrado	Valorizado	
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
02.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	M3	39,063.58	6.54	255,475.81	30,503.24	199,490.19	8,560.34	55,984.62	SUPEDITADO A PLANOS FINALES
02.02	CORTE EN ROCA SUELTA	M3	5,861.35	15.16	88,858.07	4,608.16	69,859.71	1,253.19	18,998.36	SUPEDITADO A PLANOS FINALES
02.04	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	M3	7,270.05	9.67	70,301.38	5,602.28	54,174.05	1,667.77	16,127.33	SUPEDITADO A PLANOS FINALES
03	PAVIMENTOS									
03.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E=20 CM	m2	8,080.00	7.90	63,832.00	1,920.00	15,168.00	6,160.00	48,664.00	* NOTA 01
03.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	101,434.21	1.78	180,552.89	72,331.42	128,749.93	29,102.79	51,802.96	
03.03	AFIRMADO	M3	20,286.84	10.50	213,011.82	4,955.47	52,032.44	15,331.37	160,979.38	* FALTA EL DESCUENTO EN SECTORES QUE NO CUMPLE LA GRANULOMETRIA
03.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E>20 CM	M3	30,400.00	37.93	1,153,072.00	12,129.20	460,060.56	18,270.80	693,011.44	* NOTA 01
04	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE									
04.01	CUNETAS									
04.01.01	CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO	M	32,075.50	0.16	5,132.08	32,075.50	5,132.08	-	-	
04.01.02	CONFORMACIÓN Y PERFILADO DE CUNETAS EN ROCA SUELTA	M	3,174.50	4.53	14,348.74	3,174.50	14,348.74	-	-	
05	TRANSPORTE									
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA 1 KM	M3K	20,173.95	4.19	84,528.85	15,168.25	63,554.97	5,005.70	20,973.88	* FALTA EL DESCUENTO EN SECTORES QUE NO CUMPLE LA GRANULOMETRIA
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO > 1 KM	M3K	143,013.80	2.72	388,997.54	119,764.00	325,812.48	23,229.80	63,185.06	* FALTA EL DESCUENTO EN SECTORES QUE NO CUMPLE LA GRANULOMETRIA
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	57,339.96	3.97	227,639.64	32,750.62	130,019.96	24,589.34	97,619.68	* NOTA 01
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE > 1 KM	M3K	60,701.80	2.55	154,789.59	33,964.50	86,609.48	26,737.30	68,180.11	* NOTA 01
	COSTO DIRECTO TOTAL				2,900,540.41		1,606,013.59		1,295,526.82	
	GASTOS GENERALES (9.48%) C.D.			7.35697%	213,291.76		118,080.42		95,211.34	
	UTILIDAD (5.00%) C.D.			1.00000%	29,005.40		16,060.14		12,945.26	
	PLAN COVID 19 (2.14%)			2.13661%	61,971.09		34,292.80		27,680.29	
	SUB TOTAL				3,204,910.68		1,773,446.95		1,431,473.93	
	IMPUESTOS IGV (18%)				576,883.90		319,219.65		257,665.31	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO				3,781,794.84		2,092,665.60		1,689,139.24	
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA - ADJUDICADO				100%		55.33%		44.67%	

* Nota 01: En concordancia al INFORME ESPECIAL N° 150-2022-RABATE/HRT-DOC.

CONSORCIO DOCECORRALES

ING. JHONY MEDINA GA
RESIDENTE DE OBRA

Fuente: Actas de verificación y constatación de la obra de 23 y 27 de diciembre de 2022,
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente,

Al respecto, la Comisión de Control realizó los cálculos aritméticos con fines de comprobar la precitada discrepancia; para tal efecto, se cuantificó los metrados valorizados por el Contratista y pagados por la Entidad en atención a las valorizaciones de obra n.os 1, 2 y 3 de la prestación adicional de obra n.° 1, cuyos metrados acumulados fueron comparados con los metrados realmente ejecutados y que fueron estipulados en las *Actas de verificación y constatación de la obra* de 23 y 27 de diciembre de 2022; advirtiéndose, exceso de metrados valorizados por el

[12] Al respecto, el Supervisor mediante la carta n,° 299-2022/RABATA/RL de 28 de diciembre de 2022, al cual, adjuntó el informe n,° 150-2022-RABATE/HRT-DOC de 27 de diciembre de 2022, remitió a la Entidad el informe especial sobre los espesores del mejoramiento de la subrasante en el sector km 09+500 al km 33+940, en cuyo contenido, aclaró que las cantidades de los metrados realmente ejecutados en las partidas 03.01 Mejoramiento de subrasante e=20 cm, 03.04 Mejoramiento de subrasante espesor mayor a 20 cm, 05.01 Transporte de material excedente hasta 1 km y 05.02 Transporte de material excedente > 1 km, discrepan de los metrados objeto de las valorizaciones de obra n.os 1, 2 y 3 de la prestación adicional de obra n.° 1.

Contratista con la previa aprobación del Supervisor y pagados por la Entidad en las precitadas partidas; cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.° 5
Metrados valorizados y pagados en exceso en las valorizaciones de obra n.ºs 1, 2 y 3 de la prestación adicional de obra n.° 1

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario (S/)	Valorización de obra n.° 1		Valorización de obra n.° 2		Valorización de obra n.° 3		Metrados acumulados valorizados y pagados al Contratista		Metrados según el Acta de Verificación y Constatación de la Obra		Metrados valorizados y pagados en exceso al Contratista	
				metrado	importe (S/)	metrado	importe (S/)	metrado	importe (S/)	metrado	importe (S/)	metrado	importe (S/)	metrado	importe (S/)
3	**Pavimentos**														
3.01	Mejoramiento de subrasante e=20cm	m2	7,90	8 080,00	63 832,00		0,00		0,00	**8 080,00**	**63 832,00**	1 920,00	**15 168,00**	6 160,00	**48 664,00**
3.04	Mejoramiento de subrasante e=20cm	m3	37,93	18 576,00	704 587,68		0,00	4 938,00	187 298,34	**23 514,00**	**891 886,02**	12 129,20	**460 060,56**	11 384,80	**431 825,46**
5	**Transporte**														
5.01	Transporte de material excedente hasta 1 km	m3k	3,97	39 777,00	157 914,69	2 522,00	10 012,34		0,00	**42 299,00**	**167 927,03**	32 750,62	**130 019,96**	9 547,88	**37 905,08**
5.02	Transporte de material excedente > 1 km	m3k	2,55	42 088,00	107 324,40	3 390,00	8 644,50		0,00	**45 478,00**	**115 968,90**	33 964,50	**86 609,48**	11 513,10	**29 358,41**
Costo directo											**1 239 613,95**		**691 858,00**		**547 752,95**
Gastos generales (7,356973 %)											91 198,06		50 899,81		40 298,04
Utilidad (1,00 %)											12 396,14		6 918,58		5 477,53
Plan Covid 19 (2,136605 %)											26 485,65		14 782,27		11 703,32
Sub total											**1 369 693,80**		**764 458,66**		**605 231,84**
Impuesto IGV (18,00 %)											246 544,88		137 602,56		108 941,73
Total											**1 616 238,68**		**902 061,22**		**714 173,57**

Fuente: Valorizaciones de obra n,° 1, 2, 3 y 4 de la prestación adicional de obra n,° 1 y Actas de verificación y constatación de la obra de 23 y 27 de diciembre de 2022,
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

No obstante, la información contenida en el cuadro precedente, requiere del análisis complementario conducente a determinar el pago en exceso por el reajuste, en razón que, la valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1 correspondiente a noviembre de 2021 ascendente a S/1 964 880,87 fue objeto del reajuste por S/284 741,21; detalle que se presenta a continuación:

Cuadro n.° 6
Valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1, tramitado por el Contratista

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario (S/)	Valorización de obra n.° 1	
				Metrado	Importe (S/)
2	**Movimiento de tierras**				
2.01	Corte de material suelto	m3	6,54	31 820,24	208 104,37
2.02	Corte en roca suelta	m3	15,16	2 992,14	45 360,84
2.04	Conformación de terraplenes	m3	9,67	5 548,95	53 658,35
3	**Pavimentos**				
3.01	Mejoramiento de subrasante e=20 cm	m2	7,90	8 080,00	63 832,00
3.02	Perfilado y compactación de sub rasante	m2	1,78	22 780,34	40 549,01
3.03	Afirmado	m3	10,50	3 329,41	34 958,81
3.04	Mejoramiento de subrasante e>20 cm	m3	37,93	18 576,00	704 587,68
4	**Obras de arte y drenaje**				
4.01	**Cunetas**				
4.01.01	Conformación y perfilado de cunetas en material suelto	ml	0,16	24 837,50	3 974,00
4.01.02	Conformación y perfilado de cunetas en roca suelta	ml	4,52	1 482,50	6 700,90
5	**Transporte**				
5.01	Transporte de material para afirmado hasta 1km	m3k	4,19	5 972,85	25 026,24
5.02	Transporte de material para afirmado > 1km	m3k	2,72	20 229,90	55 025,33
5.02	Transporte de material excedente hasta 1 km	m3k	3,97	39 776,50	157 912,71
5.03	Transporte de material excedente > 1 km	m3k	2,55	42 087,60	107 323,38
Costo directo (cd)					**1 507 013,62**
Gastos generales (7,35697 %*cd)					110 870,59
Utilidad (1,00 %*cd)					15 070,14
Plan covid 19 (2,1366 1%*cd)					32 198,93
Subtotal (st)					**1 665 153,28**
Impuesto IGV (18 %*cd)					299 727,59
Total					**1 964 880,87**

Fuente: Valorizaciones de obra n.° 1, de la prestación adicional de obra n.° 1 correspondiente a noviembre de 2021.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Cuadro n.° 7
Cálculo del reajuste en la valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1, tramitado y pagado al Contratista

N°	Mes	Valorización (V)		Coeficiente de reajuste (K)		Reajuste (R) = V * (K-1)		
		Programado	Real	Índice unificado de precios de	K (octubre)	Programado (S/)	Real (S/)	Reconocido (S/)
1	nov-21	250 254,02	1 665 153,28	oct-21	1,1710	42 793,44	284 741,21	284 741,21

V = Monto del componente en S/ de la valorización mensual
K = Coeficiente de reajuste obtenido por la aplicación de la fórmula polinómica
R = Reajuste del componente en S/ de la valorización mensual **(R) = V * (K-1)**
Fuente: Valorizaciones de obra n.° 1, de la prestación adicional de obra n.° 1 correspondiente a noviembre de 2021.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

A continuación, se presenta la valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1, reformulada o actualizada, para cuya cuantificación se consideró los metrados que fueron detallados en las *Actas de verificación y constatación de la obra* de 23 y 27 de diciembre de 2022 y que están referidas a las partidas 03.01 Mejoramiento de subrasante e=20 cm, 03.04 Mejoramiento de subrasante espesor mayor a 20 cm, 05.01 Transporte de material excedente hasta 1 km y 05.02 Transporte de material excedente > 1 km; al respecto, la real valorización que debió tramitar el Contratista y, la obtención del pago en exceso por reajuste por S/103 236,64, se presentan a continuación:

Cuadro n.° 8
Actualización de la valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1 con los metrados realmente ejecutados

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario (S/)	Valorización de obra n.° 1	
				Metrado	Importe (S/)
2	**Movimiento de tierras**				
2.01	Corte de material suelto	m3	6,54	31 820,24	208 104,37
2.02	Corte en roca suelta	m3	15,16	2 992,14	45 360,84
2.04	Conformación de terraplenes	m3	9,67	5 548,95	53 658,35
3	**Pavimentos**				
3.01	Mejoramiento de subrasante e=20 cm	m2	7,9	1 920,00	15 168,00
3.02	Perfilado y compactación de sub rasante	m2	1,78	22 780,34	40 549,01
3.03	Afirmado	m3	10,5	3 329,41	34 958,81
3.04	Mejoramiento de subrasante e>20 cm	m3	37,93	7 227,20	274 127,70
4	**Obras de arte y drenaje**				
4.01	Cunetas				
4.01.01	conformación y perfilado de cunetas en material suelto	ml	0,16	24 837,50	3 974,00
4.01.02	conformación y perfilado de cunetas en roca suelta	ml	4,52	1 482,50	6 700,90
5	**Transporte**				
5.01	Transporte de material para afirmado hasta 1km	m3k	4,19	5 972,85	25 026,24
5.02	Transporte de material para afirmado > 1km	m3k	2,72	20 229,90	55 025,33
5.02	Transporte de material excedente hasta 1 km	m3k	3,97	30 228,62	120 007,62
5.03	Transporte de material excedente > 1 km	m3k	2,55	30 574,50	77 964,98
Costo directo (cd)					**960 626,15**
Gastos generales (7,35697 %*cd)					70 673,01
Utilidad (1,00 %*cd)					9 606,26
Plan covid 19 (2,1366 1%*cd)					20 524,79
Subtotal (st)					**1 061 430,21**
Impuesto IGV (18 %*cd)					191 057,44
Total					**1 252 487,65**

Fuente: Valorizaciones de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1 y Actas de verificación y constatación de la obra de 23 y 27 de diciembre de 2022,
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente,

Cuadro n.° 9
Cálculo del reajuste pagado en exceso al Contratista en la valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1

Valorización		Valorización (V)		Coeficiente de reajuste (K)		Reajuste R = V * (K-1)			Reajuste pagado en la valorización de obra n.° 1 (S/)
N.°	Mes	Programado	Real	Mes de reajuste	K (octubre)	Programado (S/)	Real (S/)	Reconocido (S/)	
1	nov-21	250 254,02	1 061 430,21	oct-21	1,1710	42 793,44	181 504,57	181 504,57	284,741.21
								Reajuste pagado en exceso (S/)	**103 236,64**

V = Monto del componente en S/ de la valorización mensual
K = Coeficiente de reajuste obtenido por la aplicación de la fórmula polinómica
R = Reajuste del componente en S/ de la valorización mensual **(R) = V * (K-1)**
Fuente: Valorizaciones de obra n.° 1, de la prestación adicional de obra n.° 1 correspondiente a noviembre de 2021.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Por tanto, con las consideraciones señaladas en los párrafos precedentes, procedemos a calcular el pago en exceso al Contratista en las valorizaciones de obra n.os 1, 2 y 3 de la prestación adicional de obra n.° 1 y que asciende a S/835 992,81; cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.° 10
Pago total en exceso al Contratista en las valorizaciones de obra nos 1, 2 y 3 de la prestación adicional de obra n.° 1

Ítem	Descripción	Pago total en exceso (S/)
1	Pago en exceso en las valorizaciones de obra nos 1, 2 y 3 de la prestación adicional de obra n.° 1, sin el IGV	605 231,84
2	Pago en exceso del reajuste en la valorización de obra n.° 1 de la prestación adicional de obra n.° 1	103 236,64
3	**Subtotal**	**708 468,48**
4	IGV (18 %)	127 525,33
5	**Total**	**835 992,81**

Fuente: Valorizaciones de obra n.° 1, 2, 3 y 4 de la prestación adicional de obra n,° 1
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente,

Por otra parte, como se señaló en los párrafos precedentes, el pago en exceso por **S/835 992,81** al Contratista se dio lugar con la previa aprobación en primera instancia a cargo del Supervisor, situación que refleja el incumplimiento en el ejercicio de sus funciones y que están establecidas en los artículos 80 y 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, y en la cláusula tercera del contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021. El deficiente control técnico y financiero del Contrato por parte del Supervisor, en concordancia con lo establecido en el numeral 17 de la cláusula décimo cuarta del citado contrato, *"comunica a la entidad cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra que induzca a la Entidad a error*" le es pasible de aplicación de otras penalidades ascendente a **S/4 600**[13], lo cual debe ser valorada por la Entidad.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1, obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km EMP. AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Doce Corrales)*, aprobado con la Resolución Gerencial General Regional n,° 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021**

[13] Los hechos se dieron lugar en el 2022, cuando la UIT fue de S/4 600

PLANILLA DE METRADOS

"(…)

PLANILLA DE METRADOS ADICIONAL N°01

PROPIETARIO	: GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ESTUDIO	: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL – 34.5 KM EN EMP AY 647 (TRANCA) – AY- 646 (SAYHUA-DOCECORRALES)
DISTRITOS	: SORAS, SAN PEDRO DE LARCAY
PROVINCIA	: SUCRE
DEPARTAMENTO	: AYACUCHO
ELBORACION	: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO
FECHA	: AGOSTO 2021

RESUMEN PAVIMENTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
3.00	PAVIMENTOS		
3.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E= 20 CM	M2	8,080.00
3.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	101,434.21
3.03	AFIRMADO	M3	20,286.84
3.04	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE E> 20 CM	M2	30,400.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
05	TRANSPORTE		
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO HASTA 1 KM	M3K	20,173.95
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA AFIRMADO > 1 KM	M3K	143,013.80
05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE HASTA 1 KM	M3K	57,339.96
05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXEDENTE > 1 KM	M3K	60,701.80

…(sic)".

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 6 de julio de 2018; modificado con el Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 22 de agosto de 2019**

*"**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor***
80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (…).
(...)

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados
(…)
83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados (…).
(...)
83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados (…)".

- **Contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021, servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp Aya-647 (Tranca)–Aya-646 (Sayhua-Doce Corrales)**

*"**CLAUSULA TERCERA: OBJETO***

(…)
ALCANCE DEL SERVICIO

Actividades Generales del Supervisor

EL SUPERVISOR será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento de contrato, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentos vigentes.

EL SUPERVISOR deberá tener en cuenta los alcances de sus obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios de consultoría propuestos, los cuales están referidos a:
- *Supervisión de la ejecución de la obra hasta su recepción sin observaciones.*

(…)

Sin exclusión de las responsabilidades o funciones que corresponden al SUPERVISOR, señaladas en el artículo 80 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y los dispositivos legales que le son inherentes como tal, entre otros, está obligado a:
(…)
- *Verificar constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que forme parte del expediente técnico (…).*
- *El SUPERVISOR controlará el avance y cumplimiento del calendario de ejecución de la obra a través de la programación CPM (…)*
- *Ejecutar el control físico, administrativo, financiero de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, (…).*

…(sic).

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

En base a lo establecido en el art, 62° del reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, se aplicarán penalidades por las siguientes causas:

(…)

N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)			
17	*Supervisión comunica a LA ENTIDAD cualquier información inexacta respecto a la ejecución de la obra que induzca a LA ENTIDAD a error*	*Por ocurrencia 1 UIT*	*Según informe de la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión o quien haga sus veces*
(…)			

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda a si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento,

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse,
Cuando llegue a cubrir el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, …(sic)".

El hecho expuesto, está referida a partidas cuyos metrados fueron valorizados en exceso en las valorizaciones de obra n.os 1, 2 y 3 de la prestación adicional de obra n.° 1; y, en consecuencia motivó a la Entidad a pagar en exceso al Contratista por la citadas valorizaciones por el importe ascendente a **S/835 992,81**, situación que contó con la previa opinión favorable del Supervisor, que según su contrato resulta pasible de aplicación de otras penalidades por **S/4 600**; en ese sentido, se puso en riesgo el buen uso de los recursos públicos, respecto del cual, es importante que la Entidad adopte las acciones pertinentes.

2. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 TIENE EN COMPLETO ESTADO DE ABANDONO LA OBRA, SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO LA PÉRDIDA DE MATERIALES, SUMADO A LA FALTA DE GUARDIANES QUE CUSTODIEN Y RESGUARDEN DICHOS BIENES; GENERANDO EL RIESGO DE PÉRDIDAS POR SUSTRACCIÓN A CARGO DE TERCEROS, LO CUAL OCASIONARÍA EL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/15 674,29.

El Contratista mediante la carta n.º 100-2022/CD-RC de 6 de diciembre de 2022, comunicó a la Entidad, la resolución total del Contrato; ante lo cual, la Entidad con la carta notarial n.º 296-2022-GRA/GR-GG de 6 de diciembre de 2022, de modo similar, comunicó al Contratista la resolución total del Contrato. Con posterioridad y en cumplimiento a los establecido en el párrafo segundo del artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, tanto el representante legal del Contratista y representantes de la Entidad, realizaron la constatación física e inventario en el lugar de la Obra, y suscribieron las *Actas de verificación y constatación de la obra* de 23 y 27 de diciembre de 2022[14], en cuyo apéndices, se adjuntó los metrados realmente ejecutados a dichas fechas; así como, el inventario de materiales en el almacén de la Obra, cantera y en la trayectoria del camino objeto de la Obra, cuyo detalle se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Valorización de materiales inventariados en la Obra

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio unitario	Monto valorizado (s/)
1	Material zarandeado para afirmado, ubicado en la cantera ubicado en el km 09+500 del camino	m3	800,00	6,97	5 576,00
2	Tubería metálica corrugado (TMC) tipo II, Ø=0,90 m y ubicado en el km 12+830 del camino	m	5,50	365,00	2 007,50
3	Tubería metálica corrugado (TMC) tipo I, Ø=0,60 m y ubicado en el km 12+830 del camino	m	4,00	255,00	1 020,00
4	Señales informativas para dos (2) puentes, incluye estructura metálica de tubo galvanizado de Ø=3" con 4 pernos y plancha para anclaje, ubicado en el km 20+500 del camino	und	2,00	876,78	1 753,56

[14]Artículo 92º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019, establece que, culminado el acto de la constatación física de obra, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad quien debe velar por el cuidado y resguardo de la obra y de materiales e insumos inventariados

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio unitario	Monto valorizado (s/)
5	Señal reglamentaria de velocidad, incluye estructura metálica de tubo galvanizado de Ø=3", ubicado en el km 20+500 del camino	und	1,00	367,28	367,28
6	Señales preventivas de baden, incluye estructura metálica de tubo galvanizado de Ø=3", ubicado en el km 20+500 del camino	und	4,00	264,74	1 058,96
7	Arena gruesa, ubicado en el km 05+140 del camino	m3	10,00	150,00	1 500,00
			Sub total		13 283,30
			IGV 18 %		2 390,99
			Total (S)		**15 674,29**

Fuente: Acta de verificación y constatación de la obra de 27 de marzo de 2023.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Al respecto, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra del 21 al 23 de marzo de 2023, cuyo resultado se plasmó en el *Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC-GRA* de 21 de marzo de 2023; así, en el excampamento[15] n.° 2, ubicado en la progresiva km 20+500 y de propiedad de la señora Segundina Leonor Mallco Hernández identificada con DNI n.° 06141878, se tiene almacenado cinco (5) señales verticales con tubos de fierro galvanizado de 3 ½" de diámetro, de los cuales, cuatro (4) señales son preventivas y están referidas a badenes incluye los paneles reflectivos de 0,60 m x 0,60 m, y una (1) señal reguladora o reglamentaria tipo R-30 incluye panel reflectivo de 0,60 m x 0,90 m; asimismo, se advirtió dos (2) señales informativas para los puentes con sección de 2,00 m x 1,00 m, cuya estructura metálica es de fierro galvanizado de 4" de diámetro. A continuación, se muestra las imágenes de dichos materiales:

Imágenes n.os 1 y 2
Materiales ubicados en el excampamento n.° 2

Imagen n.° 1: Se aprecia una (1) señal reguladora de 0,60 m x 0,90 m y cuatro (4) señales preventivas verticales de 0,60 m x 0,60 m.

Imagen n.° 2: Se aprecia dos (2) señales informativas de 2,00 m x 1,00 m

Fuente: Acta de inspección física de obra de 23 de marzo de 2023.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

En tanto, culminado la constatación física e inventario, a partir de 27 de diciembre de 2022, la Obra quedó bajo responsabilidad de la Entidad; no obstante, realizada la entrevista a la señora Segundina Leonor Mallco Hernández, manifestó que la Entidad dejó los precitados materiales en un ambiente de su propiedad para su custodia, y hasta la fecha, sin la formalización del vínculo contractual o laboral que garantice la idónea custodia de dichos materiales; asimismo, manifestó *Que para evitar posibles pérdidas por sustracción me veo forzada a cuidarla, perjudicándome en*

[15] Construcción de material rústico con rollizos, techo de calamina y recubierto lateralmente con arpillera

el cumplimiento de mis labores agrícola y ganadera, y de continuar esta situación, me veré obligada a dejarla pese a que el ambiente[16] *a donde se encuentran los materiales es de condición precario y vulnerable a posibles pérdidas por sustracción.*

En ese orden de precisiones, los materiales que se encuentran en un ambiente de condiciones precarias de propiedad de la señora Segundina Leonor Mallco Hernández, estarían expuesto al riesgo de posibles pérdidas por sustracción.

Asimismo, durante la inspección física al puente Pallqa, ubicado en la progresiva km 19+575, se advirtió la perdida de tuercas y arandelas de las platinas que servirán para la instalación de barandas sobre la superestructura del puente; y, en la progresiva km 19+289 se advirtió una señal vertical en la margen izquierda de la vía, a la fecha, no cuenta con la señalética reflectiva, pues al parecer, fue sustraído ante la falta de soldadura en los pernos de sujeción posterior. A continuación, se muestra las imágenes de las condiciones en que se encuentran dichos materiales:

Imágenes n.os 3 y 4
Perdida de tuercas y arandelas de las platinas para la sujeción de las barandas del puente Pallqa, ubicado en la progresiva km 19+575

Imagen n.° 3: Se aprecia la perdida de tuercas y arandelas de las platinas para la sujeción de las barandas del puente Pallqa ubicado en la progresiva km 19+575	**Imagen n.° 4:** Se aprecia la perdida de tuercas y arandelas de las platinas para la sujeción de las barandas del puente Pallqa ubicado en la progresiva km 19+575

Fuente: Acta de inspección física de obra de 23 de marzo de 2023.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

[16] Construcción de material rústico con rollizos, techo de calamina y recubierto lateralmente con arpillera

imágenes n.os 5 y 6
Señales verticales instalados con los pernos de sujeción sin soldar, son propenso a ser sustraídos la señalética reflectiva, situación que se aprecia en la progresivas km 19+289

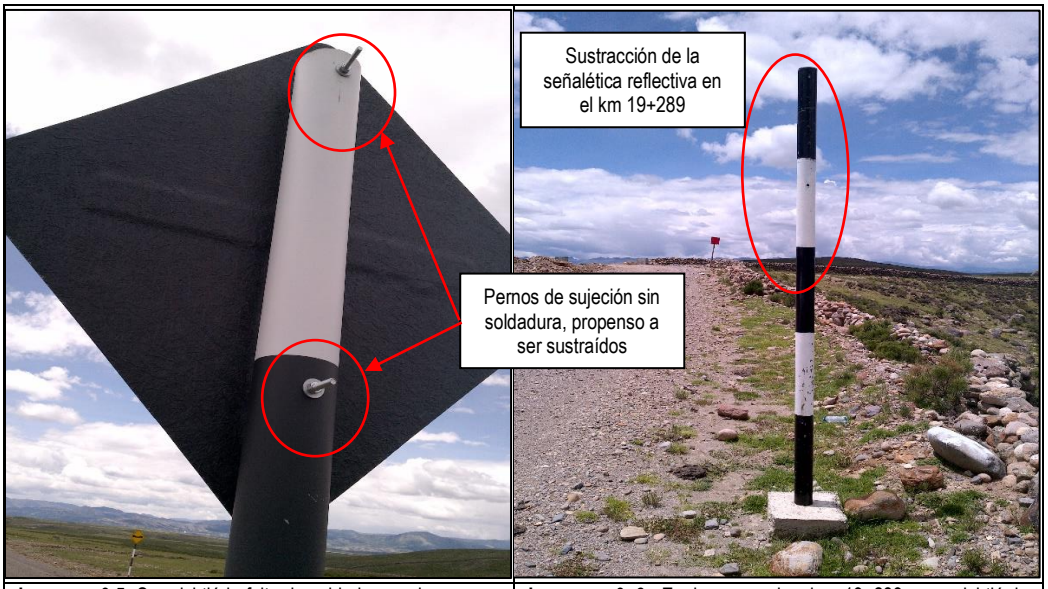

Imagen n.° 5: Se advirtió la falta de soldadura en los pernos de sujeción, situación que hace propenso a ser sustraídos en todas las señales instaladas en la Obra.	**Imagen n.° 6:** En la progresiva km 19+289, se advirtió la existencia de una señal vertical; queda el tubo de fierro galvanizado sin la señalización correspondiente, el mismo que habría sido sustraído ante la falta de soldadura en los pernos de sujeción.

Fuente: Acta de inspección física de obra de 23 de marzo de 2023.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

En general, la Obra se encuentra en completo de estado de abandono, y resulta muy probable la ocurrencia de situaciones similares como las señaladas en los párrafos precedentes; inclusive, respecto de la arena gruesa de 10 m3 de volumen y ubicado en la progresiva km 05+140, a la fecha, solo queda huellas de su existencia, en razón que fue sustraído por terceros no identificados posterior al 27 de diciembre de 2022. Situación que amerita, a que la Entidad asuma su responsabilidad, a fin de cautelar la inversión ejecutada en la Obra, y en el más breve plazo, designe guardianes para que custodien y resguarden los materiales que se encuentran en varios sectores de la Obra, para así evitar la sustracción por parte de terceros.

Finalmente, la Comisión de Control deja constancia que las tuberías metálicas corrugadas (TMC) tipo I y II de 0,60 m y 0,90 m de diámetro y ubicadas en el km 12+830 del camino, no fueron constatadas dada su inexistencia; no obstante, es pertinente señalar que en dicho sector se tiene tres (3) viviendas, mismas que del 21 al 23 de marzo de 2023 se encontraban bajo llave.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.**

  *"**Artículo 92.- Resolución del Contrato de Obras***
  La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

> *La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.*
>
> *Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación."*

El hecho expuesto, revela que la Obra desde el 27 de diciembre de 2022 se encuentra en completo estado de abandono y ante la falta de designación de guardianes para la custodia y resguardo de los materiales que fueron objeto de constatación física e inventario y que se detallaron en las *Actas de verificación y constatación de la obra* de 23 y 27 de diciembre de 2022, así como de los materiales instalados en el emplazamiento del camino, que corren el riesgo de deterioro, sustracción y que os mismos ocasionaría perjuicio económico de S/15 674,29, a la Entidad.

3. LA ENTIDAD NO ADOPTÓ ACCIONES AL REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y OCASIONÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, TAMPOCO, PLANTEÓ LA CONCILIACIÓN A LA CONTROVERSIA GENERADA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTOS EN LA INVERSIÓN DE LA OBRA Y POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/9 768,09 MÁS EL COSTO QUE DEMANDARÁ EL PROCESO ARBITRAL.

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Entidad[17], se tiene que mediante la carta notarial n.° 289-2022-GRA/GR-GG de 21 de noviembre de 2022[18], el señor Wilhem Oré Chipana, gerente general de la Entidad, requirió al Contratista el cumplimiento de obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolver el Contrato, otorgándole el plazo de cinco (5) días calendario a fin que informe sobre las acciones implementadas y a implementar; el citado requerimiento se sustentó en lo siguiente:

> "(…)
> Se informa los reiterativos retrasos injustificados de obra, incumplimiento de la permanencia del personal clave en obra, no correcciones a las observaciones y no conformidades comunicadas por la supervisión de la obra y situaciones adversas informadas por el órgano de control sobre la ejecución (…), por lo que, **se requiere el cumplimiento de sus obligaciones contractuales,** debiendo en un plazo de cinco (5) días calendarios informar las acciones implementadas y a implementar de manera sustentada, a fin de revertir las situaciones anteriormente expuestas, **bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio que se adopte las acciones conforme a ley, en salvaguarda de los intereses del estado.**
> (…)"

Al respecto, el Contratista mediante la carta n.º 092-2022/CD-RC de 28 de noviembre de 2022[19] atendió el precitado requerimiento, precisando que la Entidad no argumentó en forma detallada el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y, que a criterio de la Entidad serían objeto de incumplimiento contractual por parte del Contratista; a continuación, se transcribe el descargo del Contratista:

---

17 Requerida mediante correo electrónico: wclaudio@contraloria.gob.pe, y remitida con correo electrónico: cybox0001@gmail.com de 14 de febrero de 2023.

18 Recepcionado el 22 de noviembre de 2022, por el señor Vladimir Herber Oriundo Ochoa, representante común del Contratista.

19 Recepcionado en trámite documentario de la Entidad el 28 de noviembre de 2022 y registrado en el Sistema de Gestión Documentaria con registro n.º 3980289 y expediente n.º 3209052.

"(…)
3. Advertimos en la comunicación (3) que no existe un requerimiento expreso, inequívoco y cierto de cumplimiento de obligaciones (contractuales, legales o reglamentarias) a las que nos sujetamos como Consorcio.
Cabe destacar que las obligaciones que se derivan del contrato son variadas y de distinta naturaleza; por lo mismo, si se requiere el cumplimiento de una o más obligaciones debe describirse de modo preciso que obligación se pretende satisfacer y que consecuencias se deriva del incumplimiento en el plazo otorgado, situación que no acontece en nuestro caso pues se exige genéricamente "el cumplimiento de obligaciones contractuales".
(…)"

En ese orden, también, se advirtió que la Entidad no se habría pronunciado formalmente en relación al descargo del Contratista ni tampoco habría implementado acciones administrativas concordante con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, conducente a la resolución del Contrato; situación que se sustenta en el reporte de la Entidad, con registro n.° 03980289, descargado desde el Sistema de Gestión Documentaria[20]-Sisgedo 2.0.0; en cuyo documento se muestra que la carta n.º 092-2022/CD-RC de 28 de noviembre de 2022 quedó archivado el 30 de noviembre de 2022, en el despacho de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación; conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 7
Reporte del Sisgedo 2.0.0 con registro n.° 03980289

Expediente ::> [03209052]
Trámite del Documento [Registro ::> 03980289]

DATOS DEL DOCUMENTO

Documento	CARTA 000092-2022/CD-RC
Fecha	28/11/2022
Folios	3
Asunto	DESCARGO
Entidad	PERSONA JURÍDICA
Dependencia	CONSORCIO DOCECORRALES
Firma	JIMMY MEDINA CARRASCO
Cargo	REPRESENTANTE

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
SEDE CENTRAL	28-11-2022 16:04:58	REGISTRADO	ORIGINAL	SEDE CENTRAL-MESA DE PARTES	CARLOS ENRIQUE SALCEDO CASANOVA			
SEDE CENTRAL	28-11-2022 16:04:58	DERIVADO	ORIGINAL	SEDE CENTRAL-MESA DE PARTES	CARLOS ENRIQUE SALCEDO CASANOVA	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		. ATENCIÓN
SEDE CENTRAL	29-11-2022 08:42:33	REGISTRADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	ZENON KLAUS VARGAS PEREZ			
SEDE CENTRAL	30-11-2022 08:26:41	DERIVADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	ZENON KLAUS VARGAS PEREZ	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	JULIO ALEJANDRO FLORES MARQUEZ	. DECRETO Nº 15546-2022-GRA/SGSL, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE
SEDE CENTRAL	30-11-2022 09:06:01	REGISTRADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	JULIO ALEJANDRO FLORES MARQUEZ			
SEDE CENTRAL	30-11-2022 09:06:16	ARCHIVADO EN FILE: 2022 / COORDINADORES OBRAS POR CONTRATA 2022	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	JULIO ALEJANDRO FLORES MARQUEZ			. ATENCION

Imagen n.° 7: Se aprecia el flujo del tramite administrativo de la carta n.° 92-2022/CD-RC de 28 de noviembre de 2022; documento que fue archivado el 30 de noviembre de 2022 en la Subgerencia de Supervisiòn y Liquidación de la Entidad.

Fuente: http://sisgedo.regionayacucho.gob.pe/app/main.php?_op=1C&_type=L&_nameop=Tr%EF%BF%BDmite%20del%20Expedie
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Posteriormente, el Contratista mediante la carta notarial s/n de y recibido 1 de diciembre de 2022, requirió a la Entidad el cumplimiento de obligaciones esenciales bajo apercibimiento de resolver el Contrato, otorgándole el plazo de tres (3) días calendario, para cumplir con tales obligaciones

[20] **Manual del usuario del Sistema de Gestión Documentaria-Sisgedo 2.0.0 del Gobierno Regional de Ayacucho**
"Sistema de Gestión Documentaria - SISGEDO 2.0.0 es una aplicación WEB desarrollada por el Gobierno Regional Lambayeque, que fue otorgado en sesión de uso mediante un convenio Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ayacucho, para efectuar el registro, control, seguimiento detallado y estricto de todos los documentos que se procesan en la Institución, tanto externos como internos (…)"

esenciales[21]; ante lo cual, la Entidad tenía como plazo máximo hasta el 5 de diciembre de 2022 para su pronunciamiento y respuesta formal.

Asimismo, esta Comisión de Control realizó el seguimiento al trámite administrativo de la precitada carta notarial a través del Sistema de Gestión Documentaria-Sisgedo 2.0.0 de la Entidad, registro n.° 03992809, constató que, hasta el vencimiento del plazo máximo otorgado por el Contratista, 5 de diciembre de 2022, la precitada carta notarial se encontraba bajo responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Entidad; cuyo detalle se muestra a continuación:

Imagen n.º 8

Reporte del Sisgedo 2.0.0 con registro n.° 03980289

Expediente ::> [03218861]
Trámite del Documento [Registro ::> 03992809]

DATOS DEL DOCUMENTO

Documento	CARTA NOTARIAL 000000
Fecha	01/12/2022
Folios	91
Asunto	SOLICITA CUMPLA SU OBLIGACION ESENCIAL BAJO APERCIBIMIENTO
Entidad	PERSONA JURÍDICA
Dependencia	CARTA
Firma	VLADIMIR HERBER ORIUNDO OCHOA
Cargo	INTERESADO

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido
SEDE CENTRAL	01-12-2022 17:15:47	REGISTRADO	ORIGINAL	SEDE CENTRAL-MESA DE PARTES	VICTOR LOPEZ LAPA			
SEDE CENTRAL	05-12-2022 09:17:36	DERIVADO	ORIGINAL	SEDE CENTRAL-MESA DE PARTES	VICTOR LOPEZ LAPA	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		. ATENCION
SEDE CENTRAL	05-12-2022 09:41:20	REGISTRADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	ZENON KLAUS VARGAS PEREZ			
SEDE CENTRAL	06-12-2022 08:53:57	DERIVADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	ZENON KLAUS VARGAS PEREZ	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	JULIO ALEJANDRO FLORES MARQUEZ	. DECRETO Nº 15848-2022-GRA/SGSL, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE
SEDE CENTRAL	07-12-2022 12:49:27	REGISTRADO	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	JULIO ALEJANDRO FLORES MARQUEZ			
SEDE CENTRAL	22-12-2022 15:17:49	ADJUNTADO AL 04043436	ORIGINAL	SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	JULIO ALEJANDRO FLORES MARQUEZ			. ATENCION A GRI

Imagen n.° 8: Se aprecia el flujo de tramite administrativo de la carta notarial sin número de 1 de diciembre de 2022, misma que al 5 de diciembre de 2022 se encontraba bajo responsabilidad de la Subgerencia de Supervisiòn y Liquidación de la Entidad.

Fuente: http://sisgedo.regionayacucho.gob.pe/app/main.php?_op=1C&_type=L&_nameop=Tr%EF%BF%BDmite%20
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

No obstante, ante a la falta de pronunciamiento formal por parte de la Entidad respecto al apercibimiento de resolución del Contrato, el Contratista a las 10:02 a. m. presentó en trámite documentario la carta n.º 100-2022/CD-RC de 6 de diciembre de 2022, con registro n.° 4005001/3229049, comunicando a la Entidad la resolución total del Contrato[22]; cuyo contenido se transcribe a continuación:

> "(…) El requerimiento no fue atendido dentro del plazo otorgado y tampoco hemos recibido alguna comunicación en respuesta que permita superar el incumplimiento de las obligaciones esenciales antes mencionadas; por ello atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio (en adelante el reglamento), modificado por el D.S. N.º 198-2019-PCM, RESOLVEMOS en forma total el contrato Nº 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF. (…)"

[21] Las obligaciones esenciales del Contratista, se detallan a continuación:
1. Cumpla con su obligación esencial de pago de la valorización n.°15 del contrato principal y la valorización n.° 4 de la prestación adicional de obra n.° 3
2. Disposición de canteras para la extracción del material tipo afirmado.
3. Restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

[22] La misma, que fue diligenciado ante la Entidad con la carta notarial n.º 1240-2022, el 6 de diciembre de 2022, por la Notaria Almonacid Cisneros.

Al respecto, la Entidad mediante la carta notarial n.º 296-2022-GRA/GR-GG de 6 de diciembre de 2022, notificado[23] a las 18:30 p. m., comunicó la resolución total del Contrato; documento que el Contratista se negó a recibirlo, conforme el notario dejó constancia en el reverso de la cita carta; a continuación, se transcribe el contenido de la citada carta notarial:

> "(…) **su representada ha incumplido injustificadamente sus obligaciones contractuales,** pese a haber sido requerido para ello, con documento de la referencia b), y habiendo otorgado un plazo de cinco (5) días calendario, a fin que sustente las acciones implementadas y a implementar; en ese sentido, y en amparo de lo establecido artículo 92 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM (…), **RESOLVEMOS DE FORMA TOTAL EL CONTRATO Nº 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL -OAPF** de fecha 17 de febrero de 2021, por la causal de Incumplimiento Injustificado de obligaciones contractuales sobre la ejecución de la obra (…)".

Ante lo señalado, el 23 y 27 de diciembre de 2022, la Entidad[24] y el Contratista[25] realizaron y suscribieron el *Acta de verificación y constatación de obra*, detallando los avances de obra realmente ejecutados y consignando el inventario de materiales, los mismos que quedaron bajo responsabilidad de la Entidad en concordancia a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 6 de julio de 2018 y modificado con el Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado en el diario oficial *El Peruano* el 22 de agosto de 2019. Así como, desde el 7 de diciembre de 2022, la Obra se encuentra paralizada e inconclusa con repercusiones adversas sobre la inversión ejecutada y la finalidad pública que persigue su ejecución.

En ese orden de precisiones, resulta oportuno señalar que la Entidad, pese a la existencia de la herramienta legal de conciliación establecido en la cláusula vigésima segunda del Contrato y en el numeral 97.1 del artículo 97 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, no planteo ante el Contratista, la solución de las controversias bajo este mecanismo.

Por otra parte, se advirtió que el Contratista con la solicitud sin número de 21 de diciembre de 2022, solicitó el inicio del proceso arbitral en el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas–Cecard[26]; cuyas pretensiones se transcriben a continuación:

> "(…)
>
> **4.1 PRIMERA PRETENCION PRINCIPAL**
>
> Que el Tribunal Arbitral **DECLARE LA INEFICACIA** de la resolución del Contrato N° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, efectuada por el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, comunicada mediante Carta Notarial N° 296-296-GRA/GR-GG de fecha 06 de diciembre de 2022.
>
> **4.2 SEGUNDA PRETENCION PRINCIPAL**
>
> Que el Tribunal Arbitral **ORDENE** al Gobierno Regional de Ayacucho asumir los gastos que irrogue la organización y tramitación del arbitraje incluye los honorarios arbitrales, gastos administrativos, así como la asesoría técnica y legal. …(sic)"

[23] Diligenciado por la Notaria Oré Gamboa.
[24] Representado por el señor Carlos Herencia Gallegos y señor Máximo Marcos Quispe Chumbile, y, contando con la participación de la señora María Luz Ramos Buitrón, juez de paz titular de la provincia de Sucre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, efectuaron la constatación física e inventario en Obra.
[25] Representado por el señor Vladimir Oriundo Ochoa, representante legal, señor Raúl Laurente Misarayme, residente de obra, y señor Jimmy Medina Carrasco, asistente de obra
[26] Misma, que fue comunicado por el citado centro de arbitraje, ante la Entidad, con la carta n.° 304-2022-SG-CECARD/AYA de 27 de diciembre de 2022

En cuya atención, la Entidad con la solicitud sin número de 23 de enero de 2023, solicitó al Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas–Cecard, el inicio del proceso arbitral para resolver las controversias surgidas con el Contratista.

En ese sentido, lo señalado en los párrafos precedentes muestran que la Entidad y Contratista, llevaron la controversia surgida por la resolución total del Contrato ante el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas–Cecard, no habiéndose previsto ni agotado, la conciliación para la solución de la citada controversia. Situación, que sin duda tiene y tendrá repercusiones negativas sobre la inversión ejecutada y la finalidad pública que persigue la Obra; en razón que, las controversias en sede arbitral tomarán el tiempo necesario para laudar, mientras tanto, la Obra se encuentra paralizada, inconclusa y en abandono, con el riesgo de deterioro prematuro de las actividades ejecutadas y que fueron pagadas mediante valorizaciones de obra al Contratista, con alta probabilidad de impacto negativo sobre la vida útil de la Obra.

Bajo ese contexto, la Entidad en su condición de garante del interés público debió de tomar la iniciativa inclusive hasta agotar, que la solución de las controversias derivas de la resolución total del Contrato se resuelvan en sede de conciliación; con la finalidad de reiniciar la ejecución de la Obra y garantizar su culminación, para así, darle sentido a la finalidad pública que con su ejecución se persigue a favor de la población beneficiaria; haber optado por el arbitraje, que por derecho constituye como prerrogativa de la Entidad y el Contratista, generará mayores costos de inversión para la ejecución del saldo de Obra, sin perjuicio que, previamente deberá elaborarse el expediente de saldo de obra, actualizar sus precios unitarios, así como presupuestar nueva estructura de gastos generales y la utilidad, inclusive contratar nuevo supervisor de obra.

Por lo tanto, se advirtió que la Entidad no implementó acciones ni se pronunció dentro del plazo otorgado por el Contratista a las exigencias bajo apercibimiento de resolver el Contrato, ocasionando la resolución total de la misma, y ante la cual, tampoco agotó resolver la controversia en sede de conciliación y estimó por conveniente dilucidarlo en sede arbitral. Situación que denota serio riesgo de que la causal sea atribuible a la Entidad, con la consecuencia que en concordancia con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, deberá reconocer al Contratista en la liquidación de Obra el 50 % de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo de Obra que se deja de ejecutar, y que ascendería a S/9 768,09, así como, bajo el citado supuesto deberá asumir como perjuicio económico el costo que demande el proceso arbitral. A continuación, se detalla el cálculo de la citada utilidad que podría ser a favor del Contratista:

Cuadro n.° 12
Cálculo de 50 % de utilidad en caso la causal de la resolución del Contrato sea atribuible a la Entidad

Detalle	Importe (S/)
Monto actualizado del Contrato[27]	7 715 565,34
Monto valorizado acumulado a noviembre de 2022[28]	5 761 948,10
Saldo de obra que se deja de ejecutar	1 953 617,24
Utilidad calculada sobre el saldo de Obra (1,00 %)	19 536,17
Utilidad prevista (50, 00%)	9 768,09

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 358-2022-GRA/GGR de 30 de junio de 2022 e Información extraída del Siaf-SP en el Órgano de Control Institucional de la Entidad
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

[27] Monto actualizado conforme se tiene en la Resolución Gerencial General Regional n.° 358-2022-GRA/GGR de 30 de junio de 2022, que aprueba la prestación adicional de obra n.° 3

[28] Información extraída del Siaf-SP en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambio, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018 modificado mediante Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.**

  *"**Artículo 63.- Procedimiento y efectos de la resolución de contrato***

  63.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

  (…),

  63.2 La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral anterior, en los casos en que el contratista:
  a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

  (…),

  63.3 Tratándose de bienes y servicios, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante correo electrónico señalado en el contrato, no siendo necesario acuse de recibo, que las ejecute en un plazo no mayor a tres (3) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En obras, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato, comunicándolo mediante carta notarial.

  (…),

  Si la parte perjudicada es el contratista, el requerimiento y la resolución serán mediante carta notarial.

  63.4 Si la parte perjudicada es la Entidad, se ejecutan las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados.

  63.5 Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad debe determinar el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

  Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

  De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente.

(…)

Artículo 92.- Resolución del Contrato de Obras

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.

En caso de que la resolución sea por incumplimiento del contratista, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

En caso de que la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, esta reconoce al contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo de obra que se deja de ejecutar, actualizado mediante las fórmulas de reajustes hasta la fecha en que se efectúa la resolución del contrato.

(…),

Los gastos incurridos en la tramitación de la resolución del contrato, como los notariales, de inventario y otros, son de cargo de la parte que incurrió en la causal de resolución.

En caso surgiese alguna controversia sobre la resolución del contrato, cualquiera de las partes puede recurrir a los medios de solución establecidos en el Reglamento, la Ley de Contrataciones, el Reglamento de la Ley de Contrataciones o en el contrato, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, vencido el cual la resolución del contrato queda consentida.
(…)

Artículo 97.- Conciliación

97.1 Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación deberá solicitarse ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y deberá ser llevada a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio.
(…)."

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(…)
Artículo 45. Medios de solución de controversias de la ejecución contractual

45.12 *La conciliación se realiza en un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Durante la conciliación o ante la propuesta de acuerdo conciliatorio, el titular de*

la Entidad, con el apoyo de sus dependencias técnicas y legales, realiza el análisis costo-beneficio de proseguir con la controversia, considerando el costo en tiempo y recursos del proceso arbitral, la expectativa de éxito de seguir el arbitraje, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible. En ambos casos, se puede solicitar opinión de la procuraduría pública correspondiente o la que haga sus veces.

***45.13** Constituye responsabilidad funcional impulsar o proseguir la vía arbitral cuando el análisis costo-beneficio determina que la posición de la entidad razonablemente no será acogida en dicha sede. El reglamento establece otros criterios, parámetros y procedimientos para la toma de decisión de conciliar.*
(…)

Artículo 63.- Procedimiento y efectos de la resolución de contrato

63.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.
(…),
63.2 La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral anterior, en los casos en que el contratista:
a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
(…),
63.3 63.3 Tratándose de bienes y servicios, si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante correo electrónico señalado en el contrato, no siendo necesario acuse de recibo, que las ejecute en un plazo no mayor a tres (3) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En obras, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato, comunicándolo mediante carta notarial.
(…),
Si la parte perjudicada es el contratista, el requerimiento y la resolución serán mediante carta notarial.

63.4 Si la parte perjudicada es la Entidad, se ejecutan las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados.
(…)"

- **Contrato n.° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OADF de 17 de febrero de 2021, para la ejecución de la obra "Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp Aya-647 (tranca)–Aya-646 (Sayhua-Doce Corrales)"**

"(…)
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.
(…),
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diera lugar, en el caso que éstas correspondan.
(…)"

El hecho expuesto, revela que la Entidad no implementó acciones ni se pronunció dentro del plazo otorgado por el Contratista a las exigencias bajo apercibimiento de resolver el Contrato, ocasionando la resolución total de la misma, y al no plantear ni agotar la conciliación y dilucidar la controversia en sede arbitral, podría generar el riesgo de sobrecostos para la culminación de la Obra y no cumplirse con la finalidad pública prevista en los plazos estimados en perjuicio de las poblaciones beneficiarias; inclusive, la Entidad podría asumir el perjuicio económico a favor del Contratista ascendente a S/9 768,09, así como, generaría perjuicio económico por los costos que demande el proceso arbitral.

4. DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, EN SIMULTÁNEO PRESTÓ SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESIDENTE DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL; SITUACIÓN QUE HABRÍA REPERCUTIDO EN EL IDÓNEO CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO, LA INVERSIÓN EJECUTADA Y LA FINALIDAD PÚBLICA PREVISTA; ASIMISMO, HABRÍA INCURRIDO EN PENALIDAD POR MORA POR S/771 556,53, Y LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES POR S/404 800,00, Y S/34 080,00 PARA EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.

4.1 Personal clave del Contratista

De la verificación realizada al contrato n.° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 17 de febrero de 2021, cuyo objeto fue la contratación para la ejecución de la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp. AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Docecorrales)*; el Contratista en la cláusula tercera del citado Contrato, acreditó al personal clave con coeficiente de participación en la Obra al 100 % por el periodo de 10 meses e integrado por los profesionales siguientes:

Cuadro n.° 13
Relación de personal clave propuesto por el Contratista

Cantidad	Descripción	Especialista	% de participación
01	Ingeniero residente de obra	Raúl Laurente Misarayme	100
01	Ingeniero especialista en geotecnia	Miguel Ángel Soto Ramos	100
01	Ingeniero de costos y metrados	Ronald Wamer Yupanqui Peralta	100
01	Ingeniero de seguridad e higiene	Cristina Ayala Gómez	100

Fuente: Contrato n.° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 17 de febrero de 2021.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Al respecto, si bien la ejecución de la Obra se inició el 12 de marzo de 2021 y concordante con el plazo contractual de 300 días calendario debió culminar el 5 de enero de 2022, resulta pertinente precisar que el plazo vigente culminó el 6 de diciembre de 2022 motivado en la suspensión de plazo y ampliación de plazo aprobadas por la Entidad. Situación que, vinculado a la real participación, del 6 de enero al 6 de diciembre de 2022, en la ejecución de la Obra de los precitados profesionales debe ser objeto de análisis y pronunciamiento por parte de la Entidad, a fin de determinar si su no presencia en Obra resultaría pasible de aplicación de otras penalidades concordante con lo establecido en el Contrato.

Sin embargo, de la verificación realizada al 27 de marzo de 2023 en el Sistema de Información de Obras Públicas–INFObras, aplicativo de la Contraloría General de la República, se advirtió que el señor Raúl Laurente Misarayme, residente de obra, y el señor Miguel Ángel Soto Ramos, especialista en geotecnia, de manera simultánea, prestaron

servicios profesionales como residente de obra en la ejecución de diversos proyectos a nivel regional y nacional; conforme se detallan a continuación:

A. <u>Raúl Laurente Misarayme, residente de obra</u>

Concordante con el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, durante la ejecución de la Obra fue imperativo contar, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de obra; así como, en el numeral 75.3 se estableció que el residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, es decir, su coeficiente de participación en la ejecución de la obra debe ser al 100 %.

Al respecto, el Contratista acreditó como residente de obra al ingeniero Raúl Laurente Misarayme, responsable técnico de la obra que inició en el ejercicio de sus funciones desde el 12 de marzo de 2021, fecha de inicio de ejecución de la Obra, hasta el 6 de diciembre de 2022, fecha en que se resolvió el Contrato.

Sin embargo, de la verificación realizada en el sistema del INFObras, la Comisión de Control advirtió, que el precitado profesional, durante el periodo en que se desempeñó como residente en la ejecución de la Obra, en forma simultánea, a su vez prestó servicios como residente de obra en la ejecución de dos (2) proyectos distintos y ubicados en la jurisdicción del distrito de Anchihuay de la provincia de La Mar-Ayacucho y en la jurisdicción del distrito de San Marcos de Rocchac de la provincia de Tayacaja-Huancavelica; situación que se presenta en la imagen siguiente:

<u>Imagen n.º 9</u>
Reporte del INFObras a donde se muestra, a su vez, la participación del señor Raúl Laurente Misarayme en forma simultánea en dos (2) obras como residente de obra

Obras de Residente
LAURENTE MISARAYME RAUL

Item	Nombre de Obra	Entidad	Año	Fecha Ini.	Fecha Fin
1	CREACION DE LOSA DE RECREACION DEPORTIVA MULTIUSO EN LAS LOCALIDADES DE IRAN Y NAIN DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY	2022	01/06/2022	31/07/2022
2	RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 549 - EMP. KM 12.5 HV109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) - QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA	2022	05/05/2022	31/08/2022

Imagen n.° 9: Se aprecia que el señor Raúl Laurente Misarayme prestó a su vez servicios de residente de obra en dos (2) obras adicionales durante el periodo que se desempeñó como residente en la ejecución de la Obra, es decir, desde el 12 de marzo de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2022.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

En ese sentido, teniendo como referencia la información contenida en la imagen precedente, corresponde el análisis respecto de la real participación del señor Raúl Laurente Misarayme como residente de obra en la ejecución de las siguientes obras:

1. **Obra *Creación de losa de recreación deportiva multiuso en las localidades de Irán y Nain del distrito de Anchihuay–provincia de La Mar–departamento de Ayacucho***

   De la verificación realizada en el INFObras, se tiene que el señor Raúl Laurente Misarayme, residente de la Obra, se desempeñó en dicho cargo adicionalmente para

la ejecución de la obra *Creación de losa de recreación deportiva multiuso en las localidades de Irán y Nain del distrito de Anchihuay–provincia de La Mar–departamento de Ayacucho*, desde el 1 de junio al 31 de julio de 2022; periodo en que suscribió las valorizaciones de obra n.os 1 y 2, mismas que se muestran a continuación:

Imagen n.º 10

Resumen de valorización de obra n.º 1, periodo del 1 al 30 de junio de 2022

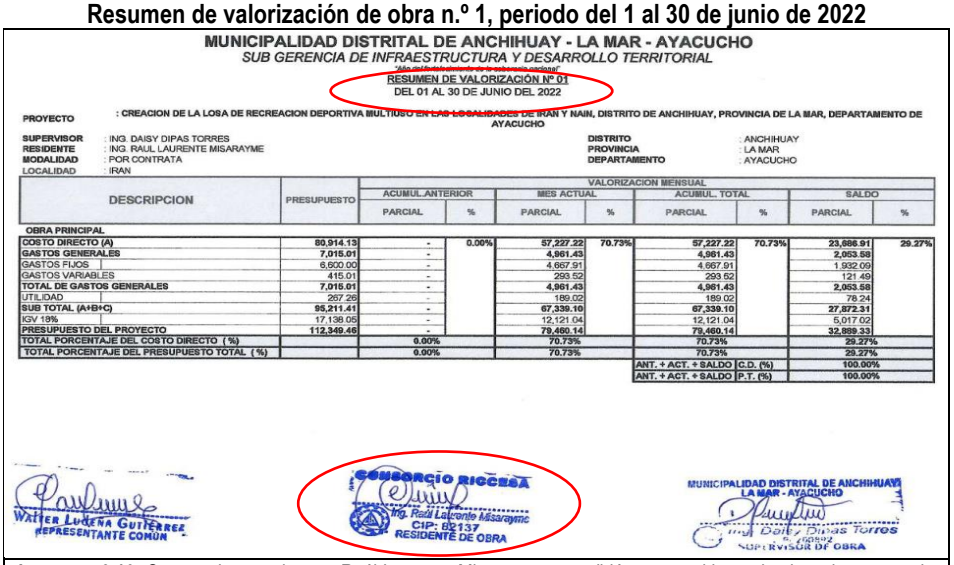

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY - LA MAR - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 01
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2022

PROYECTO : CREACION DE LA LOSA DE RECREACION DEPORTIVA MULTIUSO EN LAS LOCALIDADES DE IRAN Y NAIN, DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

SUPERVISOR : ING. DAISY DIPAS TORRES
RESIDENTE : ING. RAUL LAURENTE MISARAYME
MODALIDAD : POR CONTRATA
LOCALIDAD : IRAN
DISTRITO : ANCHIHUAY
PROVINCIA : LA MAR
DEPARTAMENTO : AYACUCHO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	VALORIZACION MENSUAL							
		ACUMUL.ANTERIOR		MES ACTUAL		ACUMUL. TOTAL		SALDO	
		PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
OBRA PRINCIPAL									
COSTO DIRECTO (A)	80,914.13	-	0.00%	57,227.22	70.73%	57,227.22	70.73%	23,686.91	29.27%
GASTOS GENERALES	7,015.01	-		4,961.43		4,961.43		2,053.58	
GASTOS FIJOS	6,600.00	-		4,667.91		4,667.91		1,932.09	
GASTOS VARIABLES	415.01	-		293.52		293.52		121.49	
TOTAL DE GASTOS GENERALES	7,015.01	-		4,961.43		4,961.43		2,053.58	
UTILIDAD	267.26	-		189.02		189.02		78.24	
SUB TOTAL (A+B+C)	95,211.41	-		67,339.10		67,339.10		27,872.31	
IGV 18%	17,138.05	-		12,121.04		12,121.04		5,017.02	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	112,349.46	-		79,460.14		79,460.14		32,889.33	
TOTAL PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO (%)		0.00%		70.73%		70.73%		29.27%	
TOTAL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL (%)		0.00%		70.73%		70.73%		29.27%	
						ANT. + ACT. + SALDO	C.D. (%)	100.00%	
						ANT. + ACT. + SALDO	P.T. (%)	100.00%	

WALTER LUCENA GUTIERREZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RICCESA
Ing. Raúl Laurente Misarayme
CIP: 621137
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Daisy Dipas Torres
SUPERVISOR DE OBRA

Imagen n.° 10: Se aprecia que el señor Raúl Laurente Misarayme, suscribió como residente de obra el resumen de valorizaciòn n.º 1 correspondiente del 1 al 30 de junio de 2022, referido a la ejecución de la obra *Creación de losa de recreación deportiva multiuso en las localidades de Irán y Nain del distrito de Anchihuay–provincia de La Mar–departamento de Ayacucho*.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Imagen n.º 11

Resumen de valorización de obra n.º 2, periodo del 1 al 30 de julio de 2022

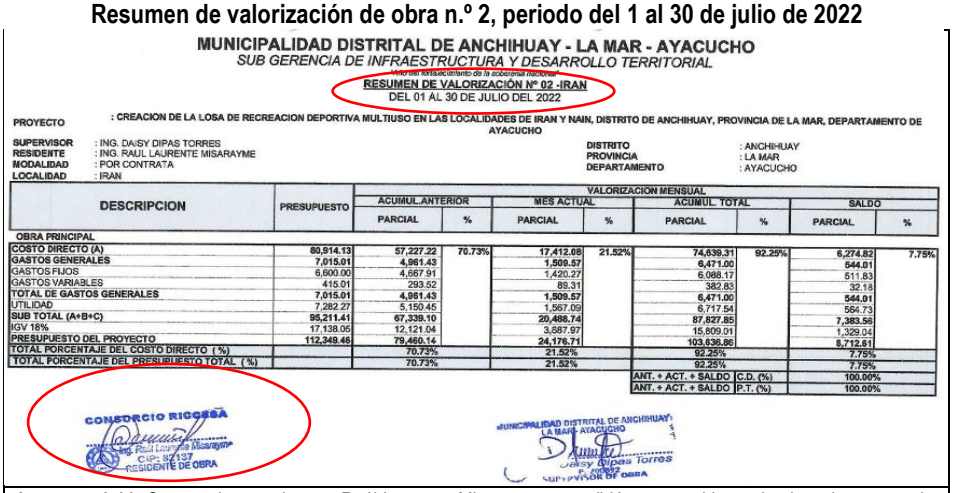

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY - LA MAR - AYACUCHO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 02 -IRAN
DEL 01 AL 30 DE JULIO DEL 2022

PROYECTO : CREACION DE LA LOSA DE RECREACION DEPORTIVA MULTIUSO EN LAS LOCALIDADES DE IRAN Y NAIN, DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

SUPERVISOR : ING. DAISY DIPAS TORRES
RESIDENTE : ING. RAUL LAURENTE MISARAYME
MODALIDAD : POR CONTRATA
LOCALIDAD : IRAN
DISTRITO : ANCHIHUAY
PROVINCIA : LA MAR
DEPARTAMENTO : AYACUCHO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO	VALORIZACION MENSUAL							
		ACUMUL.ANTERIOR		MES ACTUAL		ACUMUL. TOTAL		SALDO	
		PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
OBRA PRINCIPAL									
COSTO DIRECTO (A)	80,914.13	57,227.22	70.73%	17,412.08	21.52%	74,639.31	92.25%	6,274.82	7.75%
GASTOS GENERALES	7,015.01	4,961.43		1,509.57		6,471.00		544.01	
GASTOS FIJOS	6,600.00	4,667.91		1,420.27		6,088.17		511.83	
GASTOS VARIABLES	415.01	293.52		89.31		382.83		32.18	
TOTAL DE GASTOS GENERALES	7,015.01	4,961.43		1,509.57		6,471.00		544.01	
UTILIDAD	7,282.27	5,150.45		1,567.09		6,717.54		564.73	
SUB TOTAL (A+B+C)	95,211.41	67,339.10		20,488.74		87,827.85		7,383.56	
IGV 18%	17,138.05	12,121.04		3,687.97		15,809.01		1,329.04	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	112,349.46	79,460.14		24,176.71		103,636.86		8,712.61	
TOTAL PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO (%)		70.73%		21.52%		92.25%		7.75%	
TOTAL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL (%)		70.73%		21.52%		92.25%		7.75%	
						ANT. + ACT. + SALDO	C.D. (%)	100.00%	
						ANT. + ACT. + SALDO	P.T. (%)	100.00%	

CONSORCIO RICCESA
Ing. Raúl Laurente Misarayme
CIP: 621137
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
LA MAR - AYACUCHO
Ing. Daisy Dipas Torres
SUPERVISOR DE OBRA

Imagen n.° 11: Se aprecia que el señor Raúl Laurente Misarayme, suscribió como residente de obra el resumen de valorizaciòn n.º 1 correspondiente del 1 al 30 de julio de 2022, referido a la ejecución de la obra *Creación de losa de recreación deportiva multiuso en las localidades de Irán y Nain del distrito de Anchihuay–provincia de La Mar–departamento de Ayacucho*.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

2. Obra ***Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal HV 549-Emp. km 12,5 HV109 (San Isidro de Acobamba)-Quimllo, distrito de San Marcos de Rocchac-provincia de Tayacaja-departamento de Huancavelica***

   De la verificación realizada en el INFObras, se tiene que el señor Raúl Laurente Misarayme, residente de la Obra, se desempeñó en dicho cargo adicionalmente para la ejecución de la obra *Recuperación y mejoramiento de la carretera vecinal HV 549-Emp. km 12,5 HV109 (San Isidro de Acobamba)-Quimllo, distrito de San Marcos de Rocchac-provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica*, desde el 5 de mayo al 22 de junio de 2022; periodo en que suscribió el *Acta de inicio de obra* de 5 de mayo de 2022 y la valorización de obra correspondiente a junio de 2022 (mes a donde se paralizó la ejecución de la obra), mismas que se muestran a continuación:

Imagen n.° 12

Acta de inicio de obra de 6 de mayo de 2022, ejecución de la obra *Recuperación mejoramiento de la carreta vecinal HV 505–Epm. km 12,5 HV109(San Isidro de Acobamba)–Quimillo, distrito de Santos Marcos de Rocchac–provincia de Tayacaja–departamento de Huancavelica*

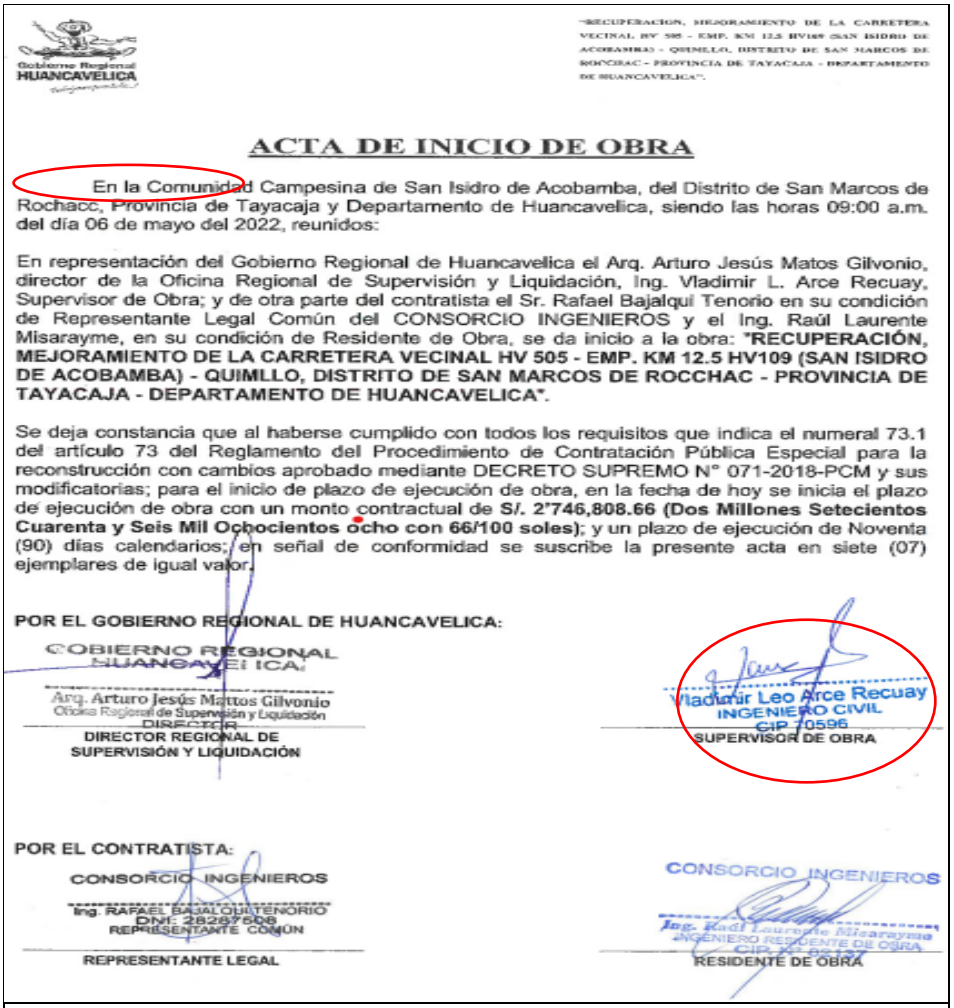

"RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) – QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

ACTA DE INICIO DE OBRA

En la Comunidad Campesina de San Isidro de Acobamba, del Distrito de San Marcos de Rochacc, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, siendo las horas 09:00 a.m. del día 06 de mayo del 2022, reunidos:

En representación del Gobierno Regional de Huancavelica el Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Ing. Vladimir L. Arce Recuay, Supervisor de Obra; y de otra parte del contratista el Sr. Rafael Bajalqui Tenorio en su condición de Representante Legal Común del CONSORCIO INGENIEROS y el Ing. Raúl Laurente Misarayme, en su condición de Residente de Obra, se da inicio a la obra: **"RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505 - EMP. KM 12.5 HV109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) - QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".**

Se deja constancia que al haberse cumplido con todos los requisitos que indica el numeral 73.1 del artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; para el inicio de plazo de ejecución de obra, en la fecha de hoy se inicia el plazo de ejecución de obra con un monto contractual de **S/. 2'746,808.66 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos ocho con 66/100 soles)**; y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios; en señal de conformidad se suscribe la presente acta en siete (07) ejemplares de igual valor.

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Arq. Arturo Jesús Matos Gilvonio
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
DIRECTOR
DIRECTOR REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Vladimir Leo Arce Recuay
INGENIERO CIVIL
CIP 70596
SUPERVISOR DE OBRA

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO INGENIEROS
Ing. RAFAEL BAJALQUI TENORIO
DNI: 28297606
REPRESENTANTE COMÚN
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INGENIEROS
Ing. Raúl Laurente Misarayme
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
CIP
RESIDENTE DE OBRA

Imagen n.° 12: Se aprecia que el señor Raúl Laurente Misarayme, en su condición de residente de obra, suscribió el *Acta de inicio de obra* de 6 de mayo de 2022.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Imágenes n.os 13 y 14

Control financiero de pagos que incluye la valorización de obra n.º 2, periodo del 1 al 20 de junio de 2022 y carta de renuncia del residente de obra

CONTROL DE PAGOS
DEL 01 AL 20 DE JUNIO DEL 2022

PROYECTO : "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505 - EMP. KM 12.5 HV109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) - QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

RESPONSABLE	: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	PROVINCIA	: TAYACAJA
FECHA	: JUNIO - 2022	DISTRITO	: SAN MARCOS DE ROCCHAC
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DÍAS CALENDARIOS	LUGAR	: C.P. SAN ISIDRO DE ACOBAMBA / QUIMLLO
		ADICIONAL - SUB	
TIEMPO Y FECHA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 0 DIAS CALENDARIOS	FACTOR DE RELACIÓN	: 1.00
TIEMPO Y FECHA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 0 DIAS CALENDARIOS	INICIO DE OBRA	: 06 DE MAYO DEL 2022
TIEMPO Y FECHA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	: 0 DIAS CALENDARIOS	FINAL DE OBRA	: 03 DE AGOSTO DEL 2022
CONTRATO DE OBRA	: N° 172-2021/ORA	RESIDENTE	: ING. RAÚL LAURENTE MISARAYME
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS	JEFE DE SUPERVISIÓN	: ING. VLADIMIR LEO ARCE RECUAY
		PERIODO	: 01 AL 20 DE JUNIO DEL 2022

	SIN I.G.V.	CON I.G.V.	FECHA
Pres. Contratado S/.	2,327,803.95	2,746,808.66	30-12-21
Adel. Directo S/.	0.00	0.00	-
Adel. Materiales S/.	465,560.79	549,361.73	06-06-22

CONTRATO PRINCIPAL

N° VAL.	VALORIZACIÓN BRUTA	REAJUSTE	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS			VALORIZ.	NETO PAGADO			
			DIRECTO	MATERIALES	MAYOR AMORTIZACIÓN	NETA	EFECTIVO	SUB TOTAL	I.G.V.	TOTAL
1.00	174,205.24	0.00	0.00	0.00	0.00	174,205.24	174,205.24	174,205.24	31,356.94	205,562.18
2.00	142,610.44	0.00	0.00	28,522.09		114,088.35	114,088.35	114,088.35	20,535.90	134,624.25
3.00										
4.00										
5.00										
6.00										
7.00										
SUB TOTAL	316,815.68		0.00	28,522.09	0.00	288,293.59	288,293.59	288,293.59	51,892.85	340,186.44

CONSORCIO INGENIEROS
Ing. RAFAEL BAJALQUI TENORIO
DNI 28287508
REPRESENTANTE COMUN

Vladimir Leo Arce Recuay
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 70596

CONSORCIO INGENIEROS
Ing. Raúl Laurente Misarayme
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 82137

Imagen n.° 13: Se aprecia que el señor Raúl Laurente Misarayme, en su condición de residente de obra, suscribió la ficha de control de pagos de la valorización de obra n.º 2 correspondiente al periodo del 1 al 20 de junio de 2022.

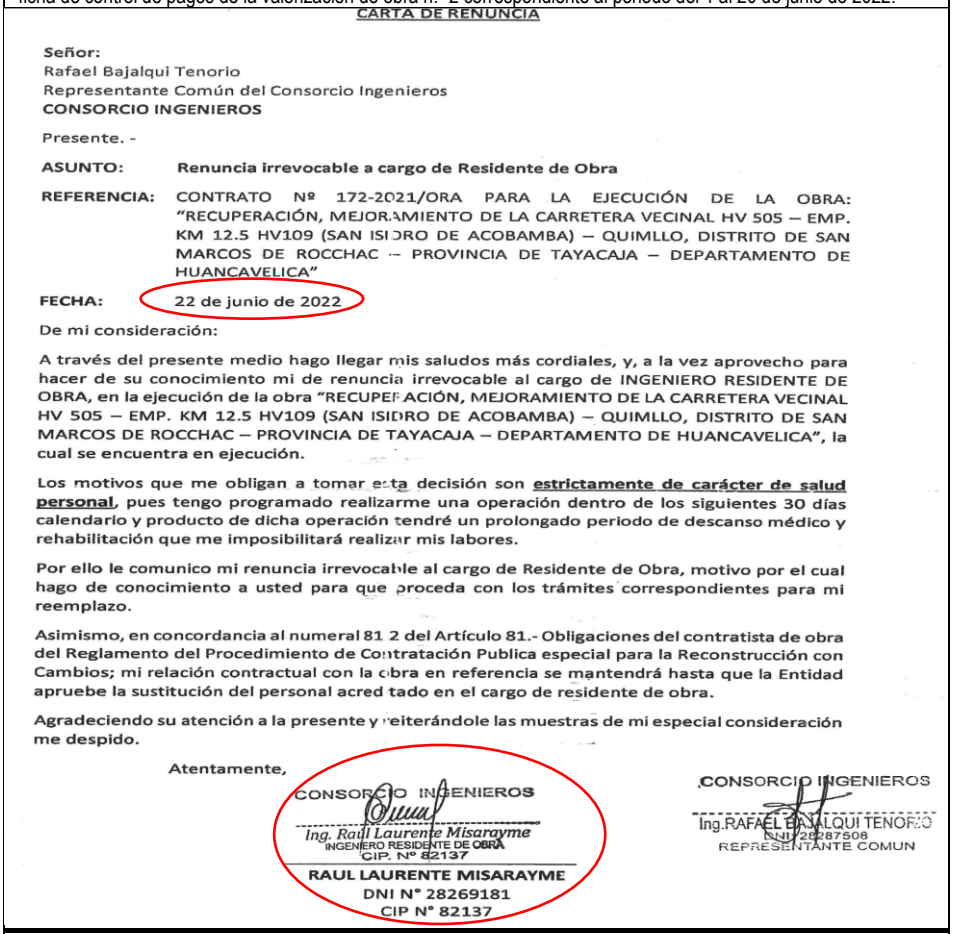

CARTA DE RENUNCIA

Señor:
Rafael Bajalqui Tenorio
Representante Común del Consorcio Ingenieros
CONSORCIO INGENIEROS

Presente. -

ASUNTO: **Renuncia irrevocable a cargo de Residente de Obra**

REFERENCIA: CONTRATO Nº 172-2021/ORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) – QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

FECHA: 22 de junio de 2022

De mi consideración:

A través del presente medio hago llegar mis saludos más cordiales, y, a la vez aprovecho para hacer de su conocimiento mi de renuncia irrevocable al cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, en la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505 – EMP. KM 12.5 HV109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) – QUIMLLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", la cual se encuentra en ejecución.

Los motivos que me obligan a tomar esta decisión son **estrictamente de carácter de salud personal**, pues tengo programado realizarme una operación dentro de los siguientes 30 días calendario y producto de dicha operación tendré un prolongado periodo de descanso médico y rehabilitación que me imposibilitará realizar mis labores.

Por ello le comunico mi renuncia irrevocable al cargo de Residente de Obra, motivo por el cual hago de conocimiento a usted para que proceda con los trámites correspondientes para mi reemplazo.

Asimismo, en concordancia al numeral 81 2 del Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica especial para la Reconstrucción con Cambios; mi relación contractual con la obra en referencia se mantendrá hasta que la Entidad apruebe la sustitución del personal acred tado en el cargo de residente de obra.

Agradeciendo su atención a la presente y reiterándole las muestras de mi especial consideración me despido.

Atentamente,

CONSORCIO INGENIEROS
Ing. Raúl Laurente Misarayme
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
CIP. N° 82137
RAUL LAURENTE MISARAYME
DNI N° 28269181
CIP N° 82137

CONSORCIO INGENIEROS
Ing.RAFAEL BAJALQUI TENORIO
DNI 28287508
REPRESENTANTE COMUN

Imagen n.° 14: Se aprecia que el señor Raúl Laurente Misarayme, renunció al cargo de residente de obra, mediante la carta de renuncia sin número de 22 de junio de 2022.

Fuente: Oficio n.° 078-2023/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL de 28 de marzo de 2023, suscrito por el señor Pavel Aldo Yupari Anyaipoma, subgerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

B. <u>Miguel Ángel Soto Ramos, ingeniero especialista en geotecnia</u>

El Contratista acreditó al ingeniero Miguel Ángel Soto Ramos, como especialista en geotecnia con coeficiente de participación del 100%, es decir, con participación permanente y a tiempo completo desde el 12 de marzo de 2021, inicio de ejecución de la Obra, hasta el 6 de diciembre de 2022, fecha de paralización de la Obra como consecuencia de la resolución del Contrato.

Sin embargo, de la verificación realizada en el INFObras, la Comisión de Control advirtió que el referido especialista en forma simultánea prestó servicios profesionales de residente de obra en una (1) obra distinta; conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 15
Reporte del INFObras a donde se muestra, a su vez, la participación del señor Miguel Ángel Soto Ramos en forma simultánea en una (1) obra como residente de obra

Obras de Residente

SOTO RAMOS MIGUEL ANGEL

Item	Nombre de Obra	Entidad	Año	Fecha Ini.	Fecha Fin
1	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA CON CESPED ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MAGNUPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	2022	01/08/2022	29/10/2022

Imagen n.° 15: Se aprecia que el señor Miguel Àngel Soto Ramos, presto servicios de residente de obra, en una obra distinta en el periodo que estuvo designado como ingeniero especialista en geotecnia en la Obra.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

En ese sentido, el ingeniero Miguel Ángel Soto Ramos, especialista en geotecnia, prestó adicionalmente y en simultáneo las funciones de residente en la obra *Creación del servicio de práctica deportiva y recreativa con césped artificial en la localidad de Magnupampa del distrito de San Miguel-provincia de La Mar-departamento de Ayacucho*, desde el 1 de agosto al 29 de octubre de 2022[29], y que se sustenta en la suscripción del asiento n.° 1 del cuaderno de obra y la memoria descriptiva de la valorización de obra n.° 1 correspondiente del 1 al 31 de agosto de 2022; mismas que se presenta a continuación:

[29] Según el contrato n.° 083-2022-MPLM-SM/GM de 26 de julio de 2022, denominado *Contrato de locación de servicios*, cuyo objeto fue, la contratación del servicio de residente de obra; en cuya cláusula sexta: Del plazo de ejecución, se estableció como plazo del servicio de 3 meses, contados a partir de la fecha de inicio de obra, registrado en el primer asiento del cuaderno de obra.

Imagen n.º 16

Registro en el asiento n.° 1 del cuaderno de obra de 1 de agosto de 2022

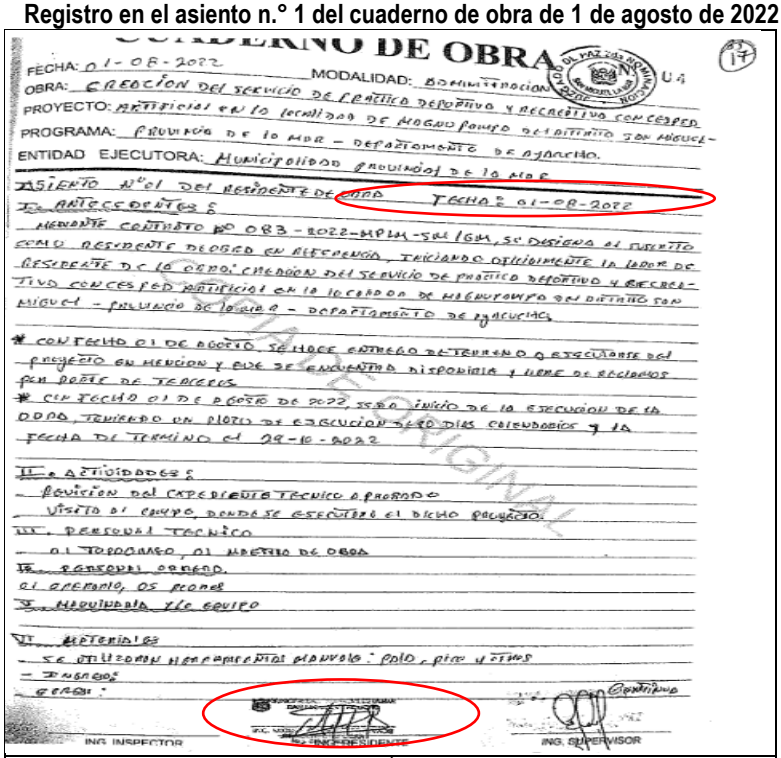

CUADERNO DE OBRA

FECHA: 01-08-2022 MODALIDAD: ADMINISTRACION U4

OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVO CONCRETO

PROYECTO: ARTIFICIAL EN LA LOCALIDAD DE MOGOLLAMPA DEL DISTRITO SAN MIGUEL-

PROGRAMA: PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ENTIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

ASIENTO N°01 DEL RESIDENTE DE OBRA FECHA: 01-08-2022

I.- ANTECEDENTES:

MEDIANTE CONTRATO N° 083-2022-MPLM-SGLGM, SE DESIGNA AL SUSCRITO COMO RESIDENTE DE OBRA EN REFERENCIA, INICIANDO OFICIALMENTE LA LABOR DE RESIDENTE DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVO Y RECREATIVO CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE MOGOLLAMPA DEL DISTRITO SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

* CON FECHA 01 DE AGOSTO, SE HACE ENTREGA DE TERRENO A EJECUTANTE DEL PROYECTO EN MENCION Y ESTE SE ENCUENTRA DISPONIBLE Y LIBRE DE ESCOMBROS POR PARTE DE TERCEROS.

* CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, SE DA INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, TENIENDO UN PLAZO DE EJECUCION DE 90 DIAS CALENDARIOS Y LA FECHA DE TERMINO EL 29-10-2022

II.- ACTIVIDADES:

- REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO
- VISITA AL GRUPO, DONDE SE EJECUTARA EL DICHO PROYECTO.

III.- PERSONAL TECNICO

01 TOPOGRAFO, 01 MAESTRO DE OBRA

IV.- PERSONAL OBRERO.

01 OPERARIO, 05 PEONES

V.- MAQUINARIA Y/O EQUIPO

VI.- HERRAMIENTAS

- SE UTILIZARON HERRAMIENTAS MANUALES: PALA, PICO Y OTROS
- INSUMOS
- OTROS:

ING. INSPECTOR — ING. RESIDENTE — ING. SUPERVISOR

Imagen n.° 16: Se aprecia que el señor Miguel Ángel Soto Ramos, el asiento n.° 1 del cuaderno de obra de 1 de agosto de 2022, iniciando sus labores en calidad de Residente de obra.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Imagen n.º 17

Memoria descriptiva de la valorización de obra n.° 1 correspondiente a octubre de 2022

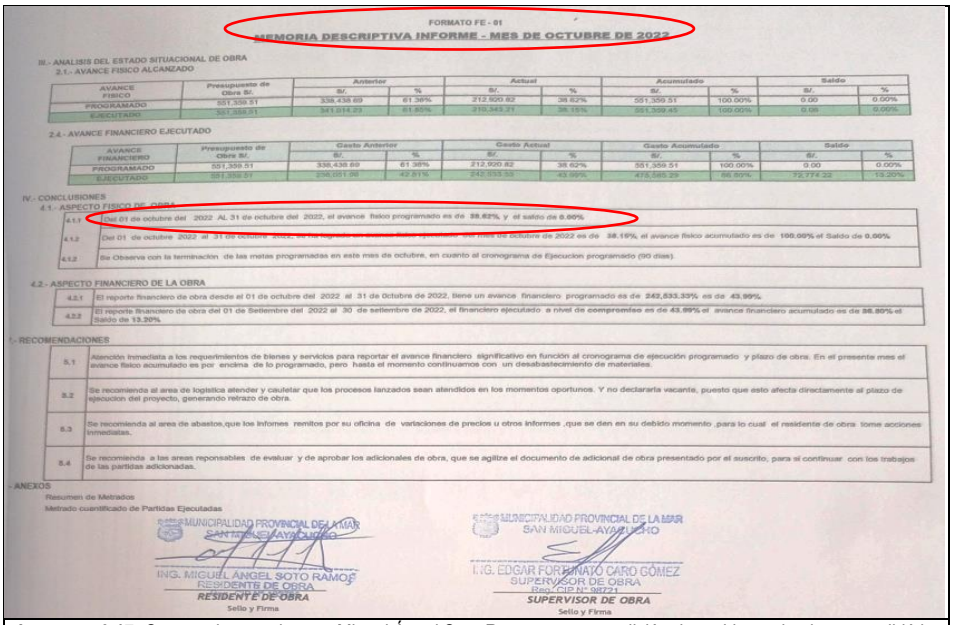

FORMATO FE - 01

MEMORIA DESCRIPTIVA INFORME - MES DE OCTUBRE DE 2022

III.- ANALISIS DEL ESTADO SITUACIONAL DE OBRA

2.1.- AVANCE FISICO ALCANZADO

AVANCE FISICO	Presupuesto de Obra S/.	Anterior S/.	Anterior %	Actual S/.	Actual %	Acumulado S/.	Acumulado %	Saldo S/.	Saldo %
PROGRAMADO	551,359.51	338,438.69	61.38%	212,920.82	38.62%	551,359.51	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO	551,359.51	341,514.29	61.80%	210,343.21	38.15%	551,359.45	100.00%	0.06	0.00%

2.4.- AVANCE FINANCIERO EJECUTADO

AVANCE FINANCIERO	Presupuesto de Obra S/.	Gasto Anterior S/.	Gasto Anterior %	Gasto Actual S/.	Gasto Actual %	Gasto Acumulado S/.	Gasto Acumulado %	Saldo S/.	Saldo %
PROGRAMADO	551,359.51	338,438.69	61.38%	212,920.82	38.62%	551,359.51	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO	551,359.51	256,081.06	42.81%	242,833.33	43.99%	478,585.29	86.80%	72,774.22	13.20%

IV.- CONCLUSIONES

4.1.- ASPECTO FISICO DE OBRA

4.1.1 Del 01 de octubre del 2022 AL 31 de octubre del 2022, el avance fisico programado es de **38.62%** y el saldo de **0.00%**

4.1.2 Del 01 de octubre 2022 al 31 de octubre 2022, se ha logrado un avance fisico ejecutado del mes de octubre de 2022 es de **38.15%**, el avance fisico acumulado es de **100.00%** el Saldo de **0.00%**

4.1.3 Se Observa con la terminacion de las metas programadas en este mes de octubre, en cuanto al cronograma de Ejecucion programado (90 dias).

4.2.- ASPECTO FINANCIERO DE LA OBRA

4.2.1 El reporte financiero de obra desde el 01 de octubre del 2022 al 31 de Octubre de 2022, tiene un avance financiero programado es de **242,833.33%** es de **43.99%**.

4.2.2 El reporte financiero de obra del 01 de Setiembre del 2022 al 30 de setiembre de 2022, el financiero ejecutado a nivel de **compromiso** es de **43.99%** el avance financiero acumulado es de **86.80%** el Saldo de **13.20%**

V.- RECOMENDACIONES

5.1 Atención inmediata a los requerimientos de bienes y servicios para reportar el avance financiero significativo en función al cronograma de ejecución programado y plazo de obra. En el presente mes el avance fisico acumulado es por encima de lo programado, pero hasta el momento continuamos con un desabastecimiento de materiales.

5.2 Se recomienda al area de logistica atender y cautelar que los procesos lanzados sean atendidos en los momentos oportunos. Y no declararla vacante, puesto que esto afecta directamente al plazo de ejecucion del proyecto, generando retrazo de obra.

5.3 Se recomienda al area de abastos,que los Informes remitos por su oficina de variaciones de precios u otros informes ,que se den en su debido momento ,para lo cual el residente de obra tome acciones inmediatas.

5.4 Se recomienda a las areas reponsables de evaluar y de aprobar los adicionales de obra, que se agilice el documento de adicional de obra presentado por el suscrito, para si continuar con los trabajos de las partidas adicionadas.

VI.- ANEXOS

Resumen de Metrados

Metrado cuantificado de Partidas Ejecutadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
ING. MIGUEL ANGEL SOTO RAMOS
RESIDENTE DE OBRA
RESIDENTE DE OBRA
Sello y Firma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR SAN MIGUEL-AYACUCHO
ING. EDGAR FORMINATO CARO GOMEZ
SUPERVISOR DE OBRA
Reg.CIP N° 98721
SUPERVISOR DE OBRA
Sello y Firma

Imagen n.° 17: Se aprecia que el señor Miguel Ángel Soto Ramos en su condición de residente de obra, suscribió la memoria descriptiva de la valorización de obra n.° 1 correspondiente a octubre de 2022, y a donde, se hace referencia del avance fisico ejecutado de 38,15 % y un avance acumulado al 100 %.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

4.2 Personal clave de la Supervisión

De la verificación realizada al contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021, cuyo objeto fue la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra, se advirtió que el señor Rafael Bajalqui Tenorio, representante legal del Supervisor, en la cláusula tercera acreditó al personal clave; misma que integran los profesionales siguientes:

Cuadro n.º 14
Relación de personal clave acreditado por la Supervisión

Nº	Descripción	Especialista	Cantidad
01	Jefe de supervisión	Hermes Ricalde Tinoco	1
01	Ingeniero especialista en geotecnia	Víctor Portal Quicaña	1
01	Ingeniero de costos y metrados	Rafael Máximo Bajalqui Tenorio	1

Fuente: Contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021.
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

A. Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión

Al respecto, de la verificación realizada en el Sistema de Información de Obras Públicas–INFObras, aplicativo de la Contraloría General de la República, al 27 de marzo de 2023 se advirtió que el ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión en la ejecución de la Obra; prestó en forma simultánea servicios profesionales de residente de obra en diversas obras a nivel regional y nacional y de manera simultánea; conforme se detallan a continuación:

Imagen n.º 18
Reporte del INFObras, de donde, se advirtió que el señor Hermes Ricalde Tinoco prestó servicios de residente en cinco (5) obras distintas

Obras de Residente

RICALDE TINOCO HERMES

Item	Nombre de Obra	Entidad	Año	Fecha Ini.	Fecha Fin
1	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHUSCHI,PROVINCIA DE CANGALLO, AYACUCHO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI	2022	05/09/2022	01/02/2023
2	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; RENOVACION DE BADEN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KMS: 1 - 140, 1 -200, 2 - 200) DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	2022	22/08/2022	21/10/2022
3	CREACION DEL SERVICIO DE CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE CHUPACC Y CCECHUA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE PATA - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA	2022	08/08/2022	05/11/2022
4	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE LLAMOCCTACHI (09 DE DICIEMBRE), DISTRITO DE CHINCHO ,PROVINCIA ANGARAES,REGION HUANCAVELICA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHO	2022	19/01/2022	18/05/2022
5	SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RÍO TOROBAMBA DEL PUENTE DEL SECTOR TENERIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR	2021	05/05/2021	18/06/2021

Imagen n.° 18: Se aprecia que el ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, prestó servicios profesionales de residente de obra, de manera simultánea en cinco (5) obras a nivel regional y nacional.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Al respecto, en el numeral 79.1 del artículo 79 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se estableció que, durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo con un supervisor que para el presente nos referimos al jefe de supervisión; asimismo, en el numeral

79.4 del artículo 79 se estableció que el jefe de supervisión no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.

No obstante, el señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión de la Obra[30], inobservando la precitada normativa de contratación, en forma simultánea prestó servicios profesionales como residente de obra en cinco (5) obras a nivel regional y nacional; conforme se detallan a continuación:

1. **Obra *Creación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo–Ayacucho***

   De la verificación realizada en el INFObras, se advirtió que el señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión de la Obra, prestó adicionalmente y de manera simultánea el servicio de residente de obra en la ejecución de la obra *Creación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo–Ayacucho*, desde el 5 de setiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022[31], conforme suscribió las valorizaciones mensuales en el periodo señalado; mismas que se muestran a continuación:

Imagen n.° 19

Valorización de obra n.° 1 correspondiente al período del 5 al 30 de setiembre de 2022

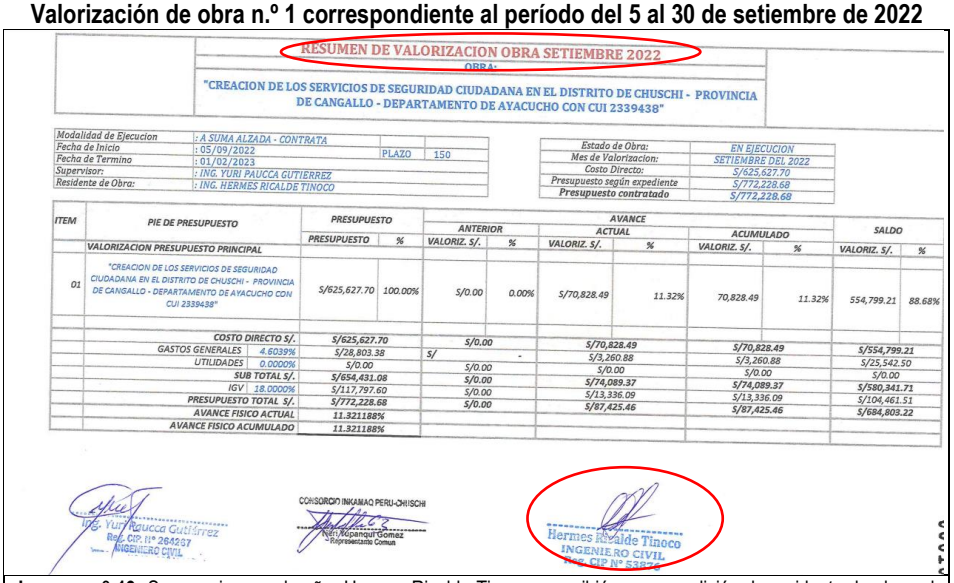

RESUMEN DE VALORIZACION OBRA SETIEMBRE 2022

OBRA:

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI 2339438"

Modalidad de Ejecucion	: A SUMA ALZADA - CONTRATA		
Fecha de Inicio	: 05/09/2022	PLAZO	150
Fecha de Termino	: 01/02/2023		
Supervisor:	: ING. YURI PAUCCA GUTIERREZ		
Residente de Obra:	: ING. HERMES RICALDE TINOCO		

Estado de Obra:	EN EJECUCION
Mes de Valorizacion:	SETIEMBRE DEL 2022
Costo Directo:	S/625,627.70
Presupuesto según expediente	S/772,228.68
Presupuesto contratado	S/772,228.68

ITEM	PIE DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO		AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		PRESUPUESTO	%	VALORIZ. S/.	%	VALORIZ. S/.	%	VALORIZ. S/.	%	VALORIZ. S/.	%
	VALORIZACION PRESUPUESTO PRINCIPAL										
01	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI 2339438"	S/625,627.70	100.00%	S/0.00	0.00%	S/70,828.49	11.32%	70,828.49	11.32%	554,799.21	88.68%
	COSTO DIRECTO S/.	S/625,627.70		S/0.00		S/70,828.49		S/70,828.49		S/554,799.21	
	GASTOS GENERALES 4.6039%	S/28,803.38		S/ -		S/3,260.88		S/3,260.88		S/25,542.50	
	UTILIDADES 0.0000%	S/0.00		S/0.00		S/0.00		S/0.00		S/0.00	
	SUB TOTAL S/.	S/654,431.08		S/0.00		S/74,089.37		S/74,089.37		S/580,341.71	
	IGV 18.0000%	S/117,797.60		S/0.00		S/13,336.09		S/13,336.09		S/104,461.51	
	PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/772,228.68		S/0.00		S/87,425.46		S/87,425.46		S/684,803.22	
	AVANCE FISICO ACTUAL	11.321188%									
	AVANCE FISICO ACUMULADO	11.321188%									

Ing. Yuri Paucca Gutiérrez
Reg. CIP. N° 264527
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO INKAMAQ PERU-CHUSCHI
Neri Ccapanqui Gomez
Representante Comun

Hermes Ricalde Tinoco
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 53875

Imagen n.° 19: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, el resumen de valorizaciòn obra correspondiente a setiembre 2022 por la ejecución de la obra *Creación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo–Ayacucho*.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

[30] A partir de 30 de abril de 2021, según fue registrado en el asiento n.° 54 del cuaderno de obra, hasta el 6 de diciembre de 2022, fecha de paralización de la Obra motivado por la resolución del Contrato.

[31] Periodo que se venía ejecutando la Obra, según las valorizaciones de obra n.os 14, 15 y 16 correspondiente a setiembre, octubre y noviembre de 2022.

Imagen n.º 20
Valorización de obra n.º 4 correspondiente al período del 1 al 31 de diciembre de 2022

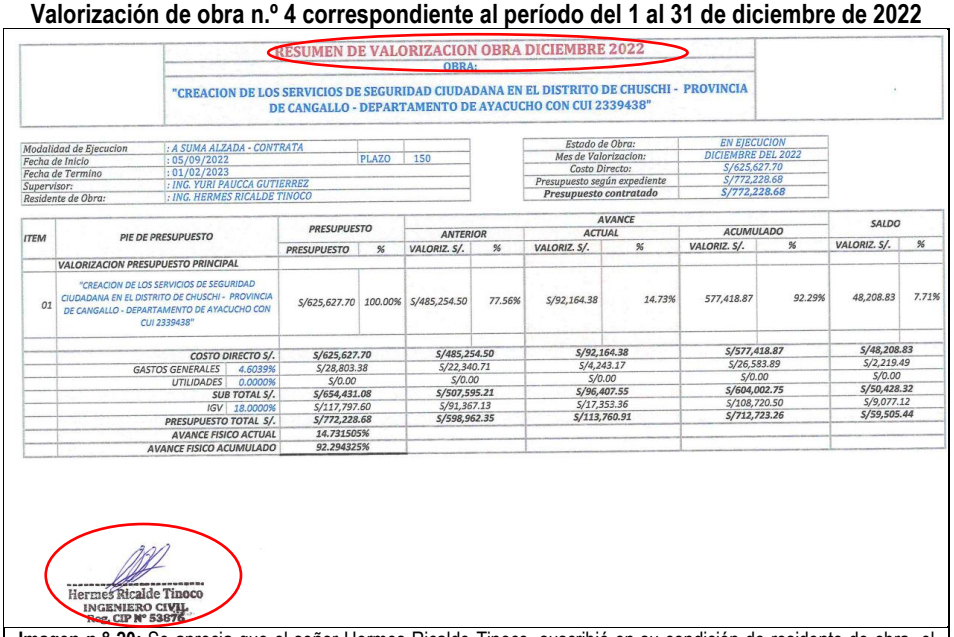

RESUMEN DE VALORIZACION OBRA DICIEMBRE 2022

OBRA:

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI 2339438"

Modalidad de Ejecucion	: A SUMA ALZADA - CONTRATA		
Fecha de Inicio	: 05/09/2022	PLAZO	150
Fecha de Termino	: 01/02/2023		
Supervisor:	: ING. YURI PAUCCA GUTIERREZ		
Residente de Obra:	: ING. HERMES RICALDE TINOCO		

Estado de Obra:	EN EJECUCION
Mes de Valorizacion:	DICIEMBRE DEL 2022
Costo Directo:	S/625,627.70
Presupuesto según expediente	S/772,228.68
Presupuesto contratado	S/772,228.68

ITEM	PIE DE PRESUPUESTO	PRESUPUESTO		AVANCE ANTERIOR		AVANCE ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		PRESUPUESTO	%	VALORIZ. S/.	%	VALORIZ. S/.	%	VALORIZ. S/.	%	VALORIZ. S/.	%
	VALORIZACION PRESUPUESTO PRINCIPAL										
01	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA DE CANGALLO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO CON CUI 2339438"	S/625,627.70	100.00%	S/485,254.50	77.56%	S/92,164.38	14.73%	577,418.87	92.29%	48,208.83	7.71%
	COSTO DIRECTO S/.	S/625,627.70		S/485,254.50		S/92,164.38		S/577,418.87		S/48,208.83	
	GASTOS GENERALES 4.6039%	S/28,803.38		S/22,340.71		S/4,243.17		S/26,583.89		S/2,219.49	
	UTILIDADES 0.0000%	S/0.00		S/0.00		S/0.00		S/0.00		S/0.00	
	SUB TOTAL S/.	S/654,431.08		S/507,595.21		S/96,407.55		S/604,002.75		S/50,428.32	
	IGV 18.0000%	S/117,797.60		S/91,367.13		S/17,353.36		S/108,720.50		S/9,077.12	
	PRESUPUESTO TOTAL S/.	S/772,228.68		S/598,962.35		S/113,760.91		S/712,723.26		S/59,505.44	
	AVANCE FISICO ACTUAL	14.731505%									
	AVANCE FISICO ACUMULADO	92.294325%									

Hermes Ricalde Tinoco
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 53675

Imagen n.° 20: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, el resumen de valorizaciòn obra correspondiente a diciembre 2022 por la ejecución de la obra *Creación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Chuschi, provincia de Cangallo–Ayacucho*.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

2. **Obra *Construcción de muro de contención y renovación de badén en el camino vecinal tramo Pueblo Libre-Atalaya (km: 1+140, 1+200, 2+200) distrito de Pichari, provincia la Convención, departamento de Cusco***

De la verificación realizada en el INFObras, se advirtió que el señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión de la Obra, adicionalmente prestó de forma simultánea el servicio de residente de obra en la ejecución de la obra *Construcción de muro de contención y renovación de badén en el camino vecinal tramo Pueblo Libre-Atalaya (km: 1+140, 1+200, 2+200) distrito de Pichari, provincia la Convención, departamento de Cusco*, desde el 22 de agosto al 21 de octubre de 2022[32]; lo señalado, se sustenta, en la suscripción del cuaderno de obra digital, asiento n.° 1 de 22 de agosto de 2022 correspondiente a la fecha de inicio de obra y el asiento n.° 108 de 19 de octubre de 2022 correspondiente a la suspensión del plazo de ejecución de obra; registros que se presentan a continuación:

[32] Periodo que se ejecutaba la Obra, conforme se desprende de las valorizaciones de obra n.os 13, 14 y 15 correspondientes a agosto, setiembre y octubre de 2022.

Imagen n.º 21

Registro en el cuaderno de obra correspondiente al 22 de agosto de 2022

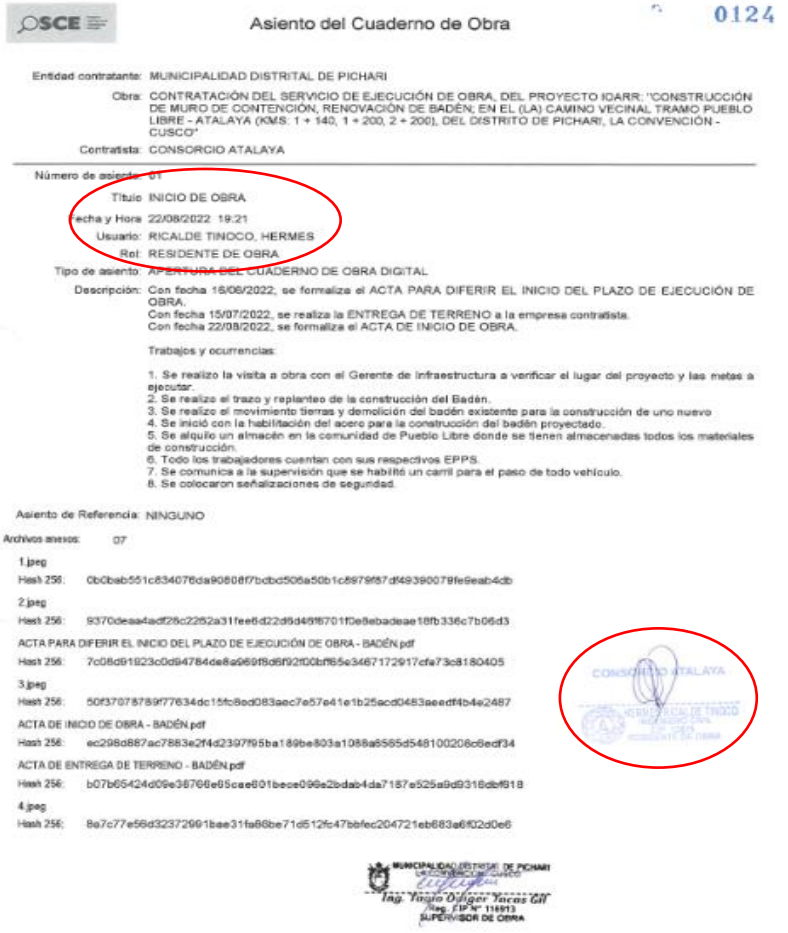

Asiento del Cuaderno de Obra

0124

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Obra: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DEL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, RENOVACIÓN DE BADÉN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KMS. 1 + 140, 1 + 200, 2 + 200), DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO"

Contratista: CONSORCIO ATALAYA

Número de asiento: 01

Título: INICIO DE OBRA

Fecha y Hora: 22/08/2022 19:21

Usuario: RICALDE TINOCO, HERMES

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Descripción: Con fecha 18/08/2022, se formaliza el ACTA PARA DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
Con fecha 15/07/2022, se realiza la ENTREGA DE TERRENO a la empresa contratista.
Con fecha 22/08/2022, se formaliza el ACTA DE INICIO DE OBRA.

Trabajos y ocurrencias:

1. Se realizo la visita a obra con el Gerente de Infraestructura a verificar el lugar del proyecto y las metas a ejecutar.
2. Se realizo el trazo y replanteo de la construcción del Badén.
3. Se realizo el movimiento tierras y demolición del badén existente para la construcción de uno nuevo
4. Se inició con la habilitación del acero para la construcción del badén proyectado.
5. Se alquilo un almacén en la comunidad de Pueblo Libre donde se tienen almacenadas todos los materiales de construcción.
6. Todo los trabajadores cuentan con sus respectivos EPPS.
7. Se comunica a la supervisión que se habilitó un carril para el paso de todo vehículo.
8. Se colocaron señalizaciones de seguridad.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 07

1.jpeg
Hash 256: 0b0bab551c634076da90808f7bdbd506a50b1c6979f57df49390079fe9eab4db

2.jpeg
Hash 256: 9370deaa4adf26c2252a31fee6d22d9d46f5701f0e8ebadeae18fb336c7b06d3

ACTA PARA DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA - BADÉN.pdf
Hash 256: 7c08d91923c0d94784de8a969ff8d6f92f00bf65e3467172917cfa73c8180405

3.jpeg
Hash 256: 50f3707878977634dc15fc8ed083aec7e57e41e1b25acd0483eeedf4b4e2487

ACTA DE INICIO DE OBRA - BADÉN.pdf
Hash 256: ec298a887ac7883e2f4d2397f95ba189be803a1088a8565d548100208c6edf34

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO - BADÉN.pdf
Hash 256: b07b6S424d09e36766e65cae801bece099e2bdab4da7187e525a9d9318dbf918

4.jpeg
Hash 256: 8a7c77e56d32372991bae31fa86be71d512fc47bbfec204721eb683a6f02d0e6

CONSORCIO ATALAYA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Ing. Yasio Odiger Yacas Gil
Ing. CIP N° 116913
SUPERVISOR DE OBRA

Imagen n.° 21: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, el asiento n.° 1 de 22 de agosto de 2022 en el cuaderno de obra digital.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Imagen n.º 22
Registro en el cuaderno de obra correspondiente al 19 de octubre de 2022

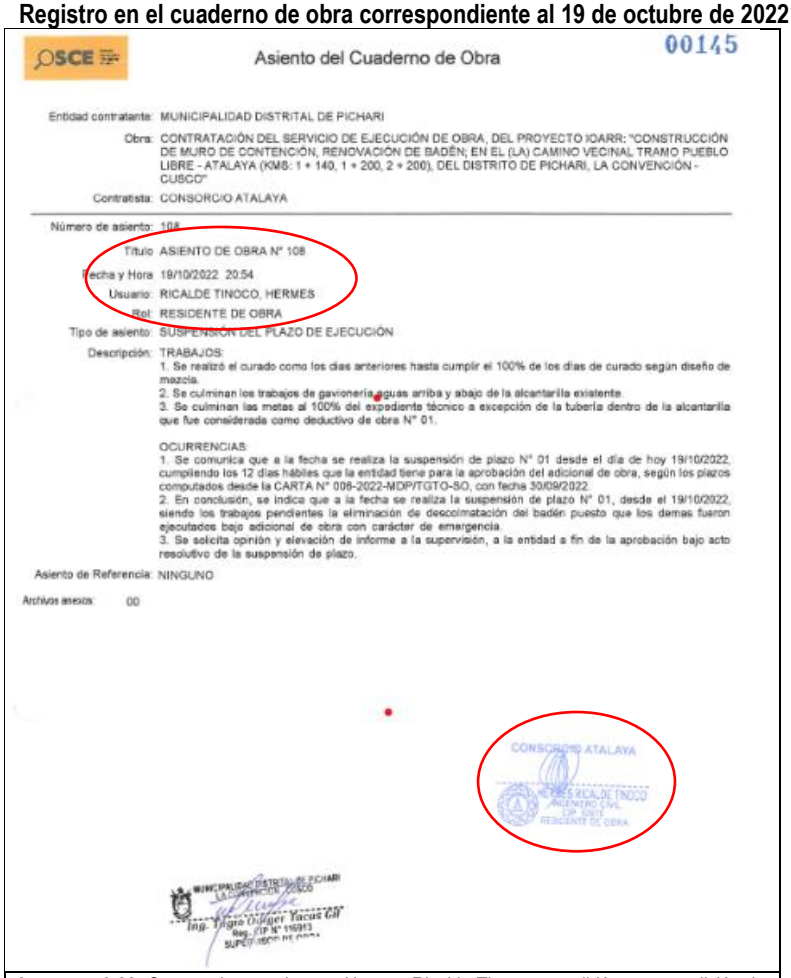

OSCE

Asiento del Cuaderno de Obra

00145

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Obra: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DEL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, RENOVACIÓN DE BADÉN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO PUEBLO LIBRE - ATALAYA (KM8: 1 + 140, 1 + 200, 2 + 200), DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN - CUSCO"

Contratista: CONSORCIO ATALAYA

Número de asiento: 108

Título: ASIENTO DE OBRA N° 108

Fecha y Hora: 19/10/2022 20:54

Usuario: RICALDE TINOCO, HERMES

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Descripción: TRABAJOS:
1. Se realizó el curado como los días anteriores hasta cumplir el 100% de los días de curado según diseño de mezcla.
2. Se culminan los trabajos de gavionería aguas arriba y abajo de la alcantarilla existente.
3. Se culminan las metas al 100% del expediente técnico a excepción de la tubería dentro de la alcantarilla que fue considerada como deductivo de obra N° 01.

OCURRENCIAS:
1. Se comunica que a la fecha se realiza la suspensión de plazo N° 01 desde el día de hoy 19/10/2022, cumpliendo los 12 días hábiles que la entidad tiene para la aprobación del adicional de obra, según los plazos computados desde la CARTA N° 008-2022-MDP/TGTO-SO, con fecha 30/09/2022.
2. En conclusión, se indica que a la fecha se realiza la suspensión de plazo N° 01, desde el 19/10/2022, siendo los trabajos pendientes la eliminación de descolmatación del badén puesto que los demas fueron ejecutados bajo adicional de obra con carácter de emergencia.
3. Se solicita opinión y elevación de informe a la supervisión, a la entidad a fin de la aprobación bajo acto resolutivo de la suspensión de plazo.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

CONSORCIO ATALAYA
HERMES RICALDE TINOCO
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
Ing. Edgar Quispe Yacus Gil
Reg. CIP N° 115913
SUPERVISOR DE OBRA

Imagen n.° 22: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, el asiento n.° 108 de 22 de agosto de 2022 en el cuaderno de obra digital.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

3. Obra *Creación del servicio de camino vecinal entre las comunidades de Chupacc y Ccechua del distrito de Santo Tomas de Pata-provincia de Angaraes-departamento de Huancavelica*

De la verificación realizada en el INFObras, se advirtió que el señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión de la Obra, de manera simultánea prestó el servicio de residente de obra en la ejecución de la obra *Creación del servicio de camino vecinal entre las comunidades de Chupacc y Ccechua del distrito de Santo Tomas de Pata-provincia de Angaraes-departamento de Huancavelica*, desde el 13 de setiembre al 5 de noviembre de 2022[33]; situación que se sustenta en la suscribió de las valorizaciones mensuales en el periodo señalado y que se muestran a continuación:

[33] Periodo que se venía ejecutando la obra: "Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal – 34.5 km Emp. AYA-647 (Tranca) – AYA-646 (Sayhua - Docecorrales)", conforme se tiene las valorizaciones de obra n.ºs 13, 14 y 15 de los meses de agosto, setiembre, octubre de 2022.

Imagen n.º 23

Valorización de obra n.º 1 correspondiente al periodo 13 al 30 de setiembre de 2022

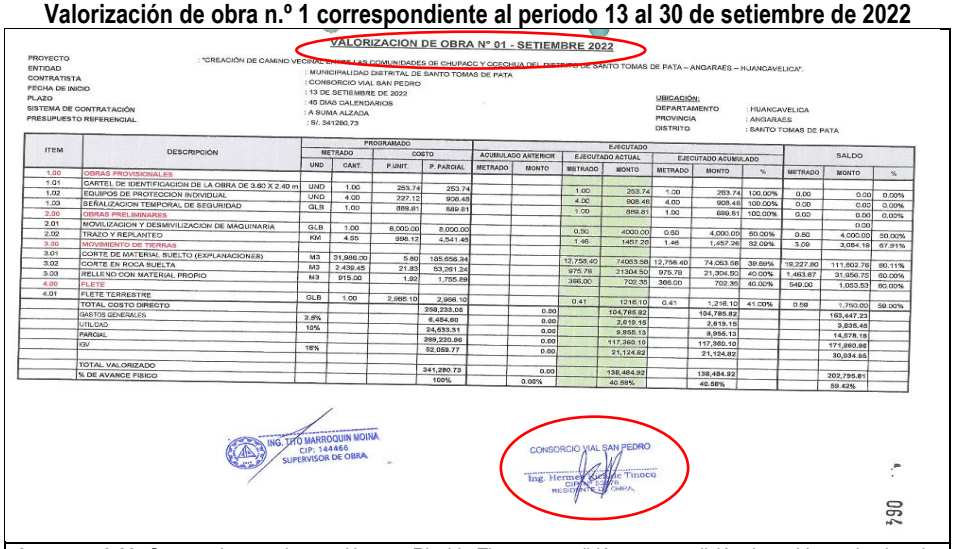

VALORIZACION DE OBRA N° 01 - SETIEMBRE 2022

PROYECTO : "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE CHUPACC Y CCECHUA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE PATA – ANGARAES – HUANCAVELICA".
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA
CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL SAN PEDRO
FECHA DE INICIO : 13 DE SETIEMBRE DE 2022
PLAZO : 45 DIAS CALENDARIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA
PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 341280.73

UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA
PROVINCIA : ANGARAES
DISTRITO : SANTO TOMAS DE PATA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO				ACUMULADO ANTERIOR		EJECUTADO		EJECUTADO ACUMULADO			SALDO		
		METRADO		COSTO											
		UND	CANT.	P.UNIT.	P. PARCIAL	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
1.00	OBRAS PROVISIONALES														
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	UND	1.00	253.74	253.74			1.00	253.74	1.00	253.74	100.00%	0.00	0.00	0.00%
1.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	4.00	227.12	908.48			4.00	908.48	4.00	908.48	100.00%	0.00	0.00	0.00%
1.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	889.81	889.81			1.00	889.81	1.00	889.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%
2.00	OBRAS PRELIMINARES													0.00	
2.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00	8,000.00	8,000.00			0.50	4,000.00	0.50	4,000.00	50.00%	0.50	4,000.00	50.00%
2.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	4.55	998.12	4,541.45			1.46	1457.26	1.46	1,457.26	32.09%	3.09	3,084.19	67.91%
3.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
3.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO (EXPLANACIONES)	M3	31,986.00	5.80	185,656.34			12,758.40	74063.58	12,758.40	74,063.58	39.89%	19,227.60	111,592.76	60.11%
3.02	CORTE EN ROCA SUELTA	M3	2,439.45	21.83	53,261.24			975.78	21304.50	975.78	21,304.50	40.00%	1,463.67	31,956.75	60.00%
3.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	915.00	1.92	1,755.89			366.00	702.35	366.00	702.35	40.00%	549.00	1,053.53	60.00%
4.00	FLETE														
4.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	2,966.10	2,966.10			0.41	1216.10	0.41	1,216.10	41.00%	0.59	1,750.00	59.00%
	TOTAL COSTO DIRECTO				258,233.06		0.00		104,785.82		104,785.82			153,447.23	
	GASTOS GENERALES	2.5%			6,454.60		0.00		2,619.15		2,619.15			3,835.45	
	UTILIDAD	10%			24,533.31		0.00		9,955.13		9,955.13			14,578.18	
	PARCIAL				289,220.96		0.00		117,360.10		117,360.10			171,860.86	
	IGV	18%			52,059.77		0.00		21,124.82		21,124.82			30,934.95	
	TOTAL VALORIZADO				341,280.73		0.00		138,484.92		138,484.92			202,795.81	
	% DE AVANCE FISICO				100%		0.00%		40.58%		40.58%			59.42%	

ING. TITO MARROQUIN MOINA
CIP: 144465
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO VIAL SAN PEDRO
Ing. Hermes Ricalde Tinoco
CIP
RESIDENTE DE OBRA

064

Imagen n.° 23: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, la valorización de obra correspondiente a setiembre de 2022 por la ejecución de la obra *Creación del servicio de camino vecinal entre las comunidades de Chupacc y Ccechua del distrito de Santo Tomas de Pata - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica*

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Imagen n.º 24

Valorización de obra n.º 2 correspondiente al periodo 1 al 31 de octubre de 2022

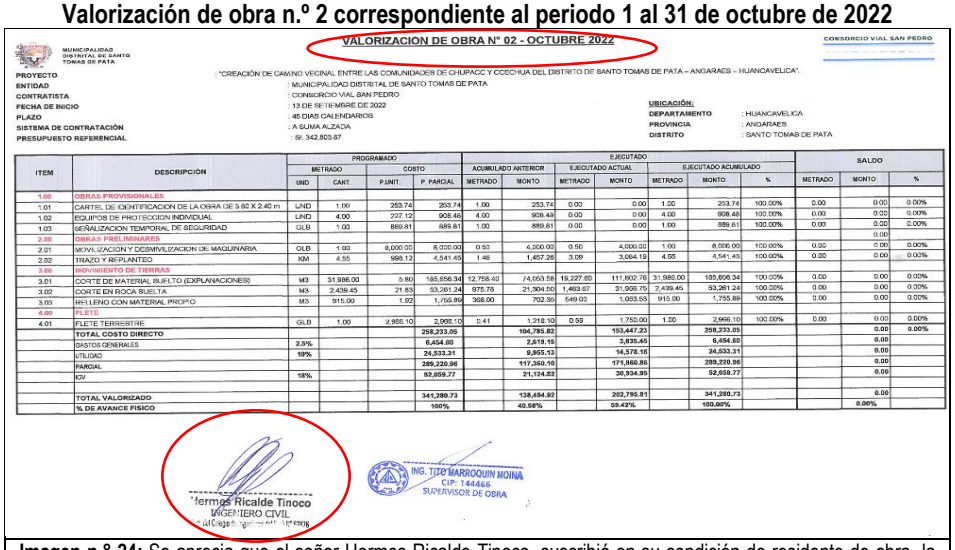

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA

VALORIZACION DE OBRA N° 02 - OCTUBRE 2022

CONSORCIO VIAL SAN PEDRO

PROYECTO : "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL ENTRE LAS COMUNIDADES DE CHUPACC Y CCECHUA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS DE PATA – ANGARAES – HUANCAVELICA".
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS DE PATA
CONTRATISTA : CONSORCIO VIAL SAN PEDRO
FECHA DE INICIO : 13 DE SETIEMBRE DE 2022
PLAZO : 45 DIAS CALENDARIOS
SISTEMA DE CONTRATACIÓN : A SUMA ALZADA
PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 342,803.87

UBICACIÓN:
DEPARTAMENTO : HUANCAVELICA
PROVINCIA : ANGARAES
DISTRITO : SANTO TOMAS DE PATA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO				ACUMULADO ANTERIOR		EJECUTADO		EJECUTADO ACUMULADO			SALDO		
		METRADO		COSTO											
		UND	CANT.	P.UNIT.	P. PARCIAL	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
1.00	OBRAS PROVISIONALES														
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	UND	1.00	253.74	253.74	1.00	253.74	0.00	0.00	1.00	253.74	100.00%	0.00	0.00	0.00%
1.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	4.00	227.12	908.48	4.00	908.48	0.00	0.00	4.00	908.48	100.00%	0.00	0.00	0.00%
1.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	889.81	889.81	1.00	889.81	0.00	0.00	1.00	889.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%
2.00	OBRAS PRELIMINARES													0.00	
2.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	GLB	1.00	8,000.00	8,000.00	0.50	4,000.00	0.50	4,000.00	1.00	8,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
2.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	4.55	998.12	4,541.45	1.46	1,457.26	3.09	3,084.19	4.55	4,541.45	100.00%	0.00	0.00	0.00%
3.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
3.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO (EXPLANACIONES)	M3	31,986.00	5.80	185,656.34	12,758.40	74,063.58	19,227.60	111,592.76	31,986.00	185,656.34	100.00%	0.00	0.00	0.00%
3.02	CORTE EN ROCA SUELTA	M3	2,439.45	21.83	53,261.24	975.78	21,304.50	1,463.67	31,956.75	2,439.45	53,261.24	100.00%	0.00	0.00	0.00%
3.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	915.00	1.92	1,755.89	366.00	702.35	549.00	1,053.53	915.00	1,755.89	100.00%	0.00	0.00	0.00%
4.00	FLETE														
4.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	2,966.10	2,966.10	0.41	1,216.10	0.59	1,750.00	1.00	2,966.10	100.00%	0.00	0.00	0.00%
	TOTAL COSTO DIRECTO				258,233.06		104,785.82		153,447.23		258,233.05			0.00	0.00%
	GASTOS GENERALES	2.5%			6,454.60		2,619.15		3,835.45		6,454.60			0.00	
	UTILIDAD	10%			24,533.31		9,955.13		14,578.18		24,533.31			0.00	
	PARCIAL				289,220.96		117,360.10		171,860.86		289,220.96			0.00	
	IGV	18%			52,059.77		21,124.82		30,934.95		52,059.77			0.00	
	TOTAL VALORIZADO				341,280.73		138,484.92		202,795.81		341,280.73			0.00	
	% DE AVANCE FISICO				100%		40.58%		59.42%		100.00%			0.00%	

Hermes Ricalde Tinoco
INGENIERO CIVIL

ING. TITO MARROQUIN MOINA
CIP: 144465
SUPERVISOR DE OBRA

Imagen n.° 24: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, la valorización de obra correspondiente a octubre de 2022 por la ejecución de la obra *Creación del servicio de camino vecinal entre las comunidades de Chupacc y Ccechua del distrito de Santo Tomas de Pata - provincia de Angaraes - departamento de Huancavelica*.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

4. **Obra *Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Llamocctachi (9 de diciembre), distrito de Chincho, provincia Angaraes, región Huancavelica***

De la verificación realizada en el INFObras, se advirtió que el señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión de la Obra, en forma simultánea prestó el servicio de residente de obra en la ejecución de la obra *Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de*

la localidad de Llamocctachi (9 de diciembre), distrito de Chincho, provincia Angaraes, región Huancavelica, desde el 19 de enero al 18 de mayo de 2022[34]; situación que se sustenta con la suscribió de las valorizaciones mensuales en el periodo señalado y que se muestran a continuación:

Imágenes n.os 25 y 26
Valorización de obra n.º 3 correspondiente al periodo 1 al 9 de marzo de 2022 y Valorización de obra n.º 6 correspondiente al periodo 1 al 27 de julio de 2022

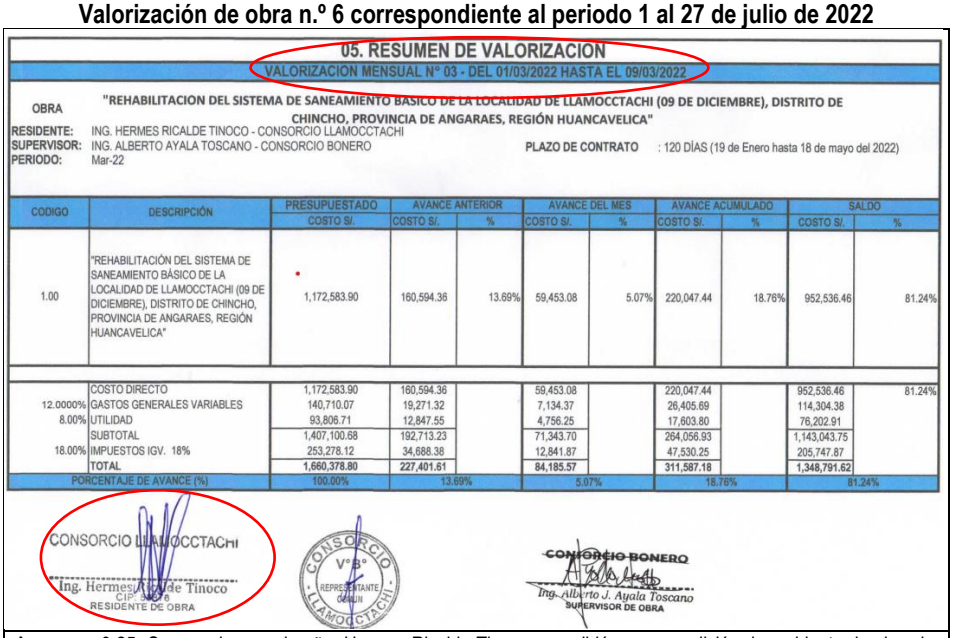

05. RESUMEN DE VALORIZACION
VALORIZACION MENSUAL N° 03 - DEL 01/03/2022 HASTA EL 09/03/2022

OBRA: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE LLAMOCCTACHI (09 DE DICIEMBRE), DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAVELICA"
RESIDENTE: ING. HERMES RICALDE TINOCO - CONSORCIO LLAMOCCTACHI
SUPERVISOR: ING. ALBERTO AYALA TOSCANO - CONSORCIO BONERO
PERIODO: Mar-22
PLAZO DE CONTRATO : 120 DÍAS (19 de Enero hasta 18 de mayo del 2022)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	AVANCE ANTERIOR		AVANCE DEL MES		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
		COSTO S/.	COSTO S/.	%	COSTO S/.	%	COSTO S/.	%	COSTO S/.	%
1.00	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LLAMOCCTACHI (09 DE DICIEMBRE), DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAVELICA"	1,172,583.90	160,594.36	13.69%	59,453.08	5.07%	220,047.44	18.76%	952,536.46	81.24%
	COSTO DIRECTO	1,172,583.90	160,594.36		59,453.08		220,047.44		952,536.46	81.24%
12.0000%	GASTOS GENERALES VARIABLES	140,710.07	19,271.32		7,134.37		26,405.69		114,304.38	
8.00%	UTILIDAD	93,806.71	12,847.55		4,756.25		17,603.80		76,202.91	
	SUBTOTAL	1,407,100.68	192,713.23		71,343.70		264,056.93		1,143,043.75	
18.00%	IMPUESTOS IGV. 18%	253,278.12	34,688.38		12,841.87		47,530.25		205,747.87	
	TOTAL	1,660,378.80	227,401.61		84,185.57		311,587.18		1,348,791.62	
PORCENTAJE DE AVANCE (%)		100.00%	13.69%		5.07%		18.76%		81.24%	

CONSORCIO LLAMOCCTACHI
Ing. Hermes Ricalde Tinoco
CIP 93876
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO LLAMOCCTACHI V°B° REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO BONERO
Ing. Alberto J. Ayala Toscano
SUPERVISOR DE OBRA

Imagen n.° 25: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, la valorización de obra n.° 3 correspondiente a marzo de 2022 por la ejecución de la obra *Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Llamocctachi (09 de diciembre), distrito de Chincho, provincia Angaraes, región Huancavelica*

02. RESUMEN DE VALORIZACION
VALORIZACION MENSUAL N° 06 - DEL 01/07/2022 HASTA EL 27/07/2022

OBRA: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE LLAMOCCTACHI (09 DE DICIEMBRE), DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAVELICA"
RESIDENTE: ING. HERMES RICALDE TINOCO - CONSORCIO LLAMOCCTACHI
SUPERVISOR: ING. ALBERTO AYALA TOSCANO - CONSORCIO BONERO
PERIODO: jul-22
PLAZO DE CONTRATO : 135 DÍAS (16 de mayo hasta 08 de agosto del 2022)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO	AVANCE ANTERIOR		AVANCE DEL MES		AVANCE ACUMULADO		SALDO	
		COSTO S/.	COSTO S/.	%	COSTO S/.	%	COSTO S/.	%	COSTO S/.	%
1.00	"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE LLAMOCCTACHI (09 DE DICIEMBRE), DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCAVELICA"	1,172,583.90	704,885.83	60.11%	230,782.56	19.68%	935,668.39	79.79%	236,915.51	20.21%
	COSTO DIRECTO	1,172,583.90	704,885.83		230,782.56		935,668.39		236,915.51	20.21%
12.0000%	GASTOS GENERALES VARIABLES	140,710.07	84,586.30		27,693.91		112,280.21		28,429.86	
8.00%	UTILIDAD	93,806.71	56,390.87		18,462.60		74,853.47		18,953.24	
	SUBTOTAL	1,407,100.68	845,863.00		276,939.07		1,122,802.07		284,298.61	
18.00%	IMPUESTOS IGV. 18%	253,278.12	152,255.34		49,849.03		202,104.37		51,173.75	
	TOTAL	1,660,378.80	998,118.34		326,788.10		1,324,906.44		335,472.36	
PORCENTAJE DE AVANCE (%)		100.00%	60.11%		19.68%		79.79%		20.21%	

CONSORCIO LLAMOCCTACHI
Ing. Hermes Ricalde Tinoco
CIP 93876
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO BONERO
Ing. Alberto Jesús Ayala Toscano
SUPERVISOR DE OBRA
CIP° 87323

Imagen n.° 26: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, la valorización de obra n.° 6 correspondiente a julio de 2022 por la ejecución de la obra *Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Llamocctachi (09 de diciembre), distrito de Chincho, provincia Angaraes, región Huancavelica*.

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

[34] Periodo que se venía ejecutando la obra: "Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal – 34.5 km Emp. AYA-647 (Tranca) – AYA-646 (Sayhua - Docecorrales)", conforme se tiene las valorizaciones de obra n.os 10, 11 y 12 de los meses de mayo, junio y julio de 2022.

5. **Obra *Servicio para la ejecución del proyecto creación del servicio de tránsito peatonal sobre el río Torobamba del puente del sector Tenería en la localidad de San Miguel del distrito de San Miguel-provincia de La Mar-departamento de Ayacucho***

De la verificación realizada en el sistema del INFObras, se advirtió que el señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión de la Obra, en forma simultánea prestó el servicio de residente de obra en la ejecución de la obra *Servicio para la ejecución del proyecto creación del servicio de tránsito peatonal sobre el río Torobamba del puente del sector Tenería en la localidad de San Miguel del distrito de San Miguel-provincia de La Mar-departamento de Ayacucho*, desde el 5 de mayo al 18 de junio de 2021[35]; situación que se sustenta en la suscripción de las valorizaciones mensuales en el periodo señalado y que se muestran a continuación:

Imagen n.º 27
Valorización de obra n.º 1 correspondiente al periodo 5 al 31 de mayo de 2021

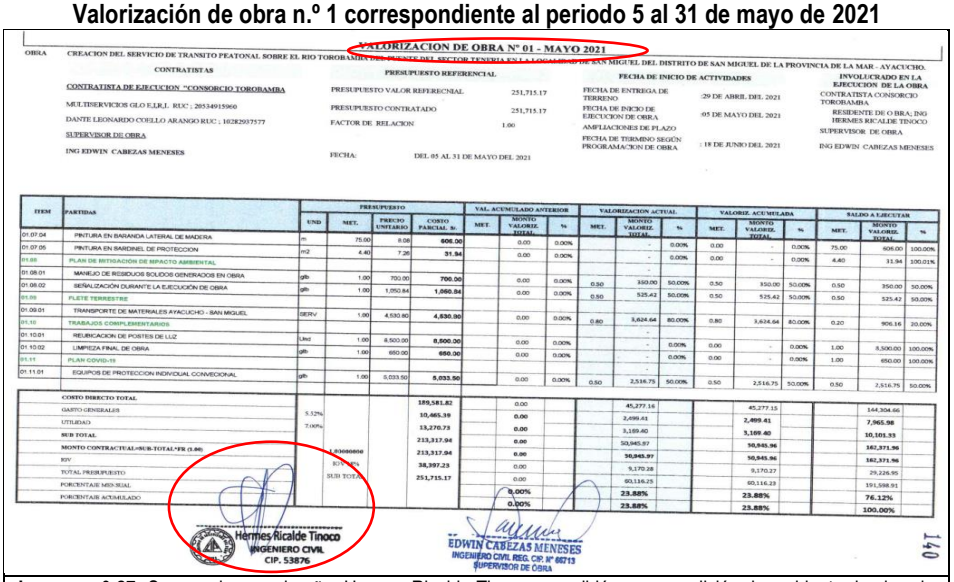

VALORIZACION DE OBRA N° 01 - MAYO 2021

OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITO PEATONAL SOBRE EL RIO TOROBAMBA DEL PUENTE DEL SECTOR TENERIA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE LA PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO.

CONTRATISTAS

CONTRATISTA DE EJECUCION "CONSORCIO TOROBAMBA"
MULTISERVICIOS GLO E.I.R.L. RUC : 20534915960
DANTE LEONARDO COELLO ARANGO RUC : 10282937577

SUPERVISOR DE OBRA
ING EDWIN CABEZAS MENESES

PRESUPUESTO REFERENCIAL

PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL: 251,715.17
PRESUPUESTO CONTRATADO: 251,715.17
FACTOR DE RELACION: 1.00
FECHA: DEL 05 AL 31 DE MAYO DEL 2021

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 29 DE ABRIL DEL 2021
FECHA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA: 05 DE MAYO DEL 2021
AMPLIACIONES DE PLAZO
FECHA DE TERMINO SEGÚN PROGRAMACION DE OBRA: 18 DE JUNIO DEL 2021

INVOLUCRADO EN LA EJECUCION DE LA OBRA
CONTRATISTA CONSORCIO TOROBAMBA
RESIDENTE DE O BRA: ING HERMES RICALDE TINOCO
SUPERVISOR DE OBRA
ING EDWIN CABEZAS MENESES

ITEM	PARTIDAS	PRESUPUESTO				VAL. ACUMULADO ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZ. ACUMULADA			SALDO A EJECUTAR		
		UND	MET.	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL S/	MET.	MONTO VALORIZ. TOTAL	%	MET.	MONTO VALORIZ. TOTAL	%	MET.	MONTO VALORIZ. TOTAL	%	MET.	MONTO VALORIZ. TOTAL	%
01.07.04	PINTURA EN BARANDA LATERAL DE MADERA	m	75.00	8.08	606.00		0.00	0.00%		-	0.00%	0.00	-	0.00%	75.00	606.00	100.00%
01.07.05	PINTURA EN BARDINEL DE PROTECCION	m2	4.40	7.26	31.94		0.00	0.00%		-	0.00%	0.00	-	0.00%	4.40	31.94	100.01%
01.08	PLAN DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL									-							
01.08.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRA	glb	1.00	700.00	700.00		0.00	0.00%		-	0.00%	0.00	-	0.00%	1.00	700.00	100.00%
01.08.02	SEÑALIZACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	glb	1.00	1,050.84	1,050.84		0.00	0.00%	0.50	350.00	50.00%	0.50	350.00	50.00%	0.50	350.00	50.00%
01.09	FLETE TERRESTRE								0.50	525.42	50.00%	0.50	525.42	50.00%	0.50	525.42	50.00%
01.09.01	TRANSPORTE DE MATERIALES AYACUCHO - SAN MIGUEL	SERV	1.00	4,630.60	4,630.60		0.00	0.00%	0.80	3,624.64	80.00%	0.80	3,624.64	80.00%	0.20	906.16	20.00%
01.10	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS									-							
01.10.01	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	Und	1.00	8,500.00	8,500.00		0.00	0.00%		-	0.00%	0.00	-	0.00%	1.00	8,500.00	100.00%
01.10.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00	650.00	650.00		0.00	0.00%		-	0.00%	0.00	-	0.00%	1.00	650.00	100.00%
01.11	PLAN COVID-19									-							
01.11.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL CONVECIONAL	glb	1.00	5,033.50	5,033.50		0.00	0.00%	0.50	2,516.75	50.00%	0.50	2,516.75	50.00%	0.50	2,516.75	50.00%
	COSTO DIRECTO TOTAL				189,581.82		0.00			45,277.16			45,277.15			144,304.66	
	GASTO GENERALES		5.52%		10,465.39		0.00			2,499.41			2,499.41			7,965.98	
	UTILIDAD		7.00%		13,270.73		0.00			3,169.40			5,169.40			10,101.33	
	SUB TOTAL				213,317.94		0.00			50,945.97			50,945.96			162,371.96	
	MONTO CONTRACTUAL=SUB-TOTAL*FR (1.00)		1.03000000		213,317.94		0.00			50,945.97			50,945.96			162,371.96	
	IGV		IGV 18%		38,397.23		0.00			9,170.28			9,170.27			29,226.95	
	TOTAL PRESUPUESTO		SUB TOTAL		251,715.17		0.00			60,116.25			60,116.23			191,598.91	
	PORCENTAJE MENSUAL						0.00%			23.88%			23.88%			76.12%	
	PORCENTAJE ACUMULADO						0.00%			23.88%			23.88%			100.00%	

Hermes Ricalde Tinoco
INGENIERO CIVIL
CIP. 53876

EDWIN CABEZAS MENESES
INGENIERO CIVIL REG. CIP. N° 66713
SUPERVISOR DE OBRA

140

Imagen n.° 27: Se aprecia que el señor Hermes Ricalde Tinoco, suscribió en su condición de residente de obra, la valorización de obra n.° 1 correspondiente a mayo de 2021 por la ejecución de la obra *Servicio para la ejecución del proyecto creación del servicio de tránsito peatonal sobre el río Torobamba del puente del sector Tenería en la localidad de San Miguel del distrito de San Miguel-provincia de La Mar- departamento de Ayacucho*

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Lo expuesto en los párrafos precedentes, demuestra, que en efecto el personal clave ofertado por el Contratista y Supervisor, y que fue objeto de análisis en el presente, desempeñaron en forma simultánea a las funciones ejercidas durante la ejecución de la Obra, la función de residente de obra en la ejecución de otras obras en el ámbito regional y nacional.

Dicha condición, según lo establecido en el numeral 79.3 del artículo 79 y numeral 81.2 del artículo 82 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios constituye incumplimiento normativo y contractual, que sin duda, repercutió en la gestión contractual de la Obra, y del cuál emergió, las deficiencias constructivas por el incumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del Contratista en la ejecución de partidas contractuales y que fueron advertidas, reveladas y comunicadas a la Entidad por esta Entidad Fiscalizadora Superior mediante informes de hito de control, así como el estado actual en que se encuentra la Obra, con partidas pendiente de su ejecución y, que el Contrato fue resuelto

[35] Periodo que se venía ejecutando la Obra, según se tiene las valorizaciones de obra n.ºs 3 y 4 correspondiente a mayo y junio de 2021.

el último día del plazo vigente, demuestran que el Contratista incumplió dicho plazo como consecuencia de tener retrasos progresivos en la ejecución de la Obra; este último, en concordancia con lo establecido en la cláusula décimo sexta del Contrato y el numeral 62.1 del artículo 62 del citado reglamento, motivaría a la Entidad la aplicación de la penalidad por mora ascendente a **S/771 556,53**, cuyo detalle se presenta a continuación:

- Plazo vigente[36]: 455 días calendario
- Fecha de culminación del plazo vigente: **6 de diciembre de 2022**
- Obra paralizada desde el 7 de diciembre de 2022 al 3 de abril de 2023: **118 días calendario**
- Monto vigente[37]: S/7 715 565,34
- Penalidad por mora por cada día de atraso, según la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Penalidad diaria = (0,10 * S/7 715 565,34) / (0,15 * 455) = S/11 304,86

- **Penalidad por mora por 118 días calendario: S/1 333 973,20**

- **Penalidad máxima por mora según el Contrato: S/771 556,53** (10 % del monto del contrato vigente)

En esa línea de análisis, el precitado incumplimiento contractual resulta pasible de la aplicación de otras penalidades, previstos en los contratos del Contratista y Supervisor; es decir, en los numerales 4 y 9 de la cláusula decima sexta del contrato n.° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 17 de febrero de 2021 para el caso del Contratista y en el numeral 20 de la cláusula decima cuarta del contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021 para el caso del Supervisor.

No obstante, la aplicación de otras penalidades para el caso del Contratista y según fue previsto en la precitada cláusula del Contrato, está supeditado a la previa emisión del informe del Supervisor, quien debe determinar con arreglo a la realidad y con el sustento pertinente, cuántos días tanto el residente de obra y el ingeniero especialista en geotecnia estuvieron ausentes de la Obra e inclusive debe incorporar el análisis del impacto que produjo dichas ausencias y sus repercusiones como la ejecución de partidas contractuales con deficiencias constructivas y el retraso progresivo en el avance físico programado según los plazos previstos en el programa de ejecución de obra vigente.

Sin perjuicio del mismo, la Comisión de Control teniendo en consideración lo establecido en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como lo establecido en los numerales 4 y 9 de la cláusula decima sexta del Contrato, y los argumentos técnicos desarrollados en el presente, realizó el cálculo de otras penalidades ascendente a **S/404 800,00** aplicables al Contratista y que están referidas a la supuesta ausencia en Obra del señor Raúl Laurente Misarayme, residente de obra, y del señor Miguel Ángel Soto Ramos, ingeniero especialista en geotecnia; cuyo detalle se presenta a continuación:

[36] Incluye el plazo contractual de 300 días calendarios, ampliación de plazo n.° 3 por 155 días calendario, suspensión del plazo n.° 1 por 45 días calendario y suspensión del plazo n.° 2 por 135 días calendario.
[37] Incluye el monto del Contrato por S/7 674 557,55, presupuesto de la prestación adicional de obra n.° 1 por -S/1 446 888,24, presupuesto de la prestación adicional de obra n.° 2 por -S/1 335 563,24 y el presupuesto de la prestación adicional de obra n.° 3 por S/2 823 459,27.

Cuadro n.º 15

Fechas de participación del residente de obra como residente de obra en otras obras ejecutadas en simultáneo a la Obra

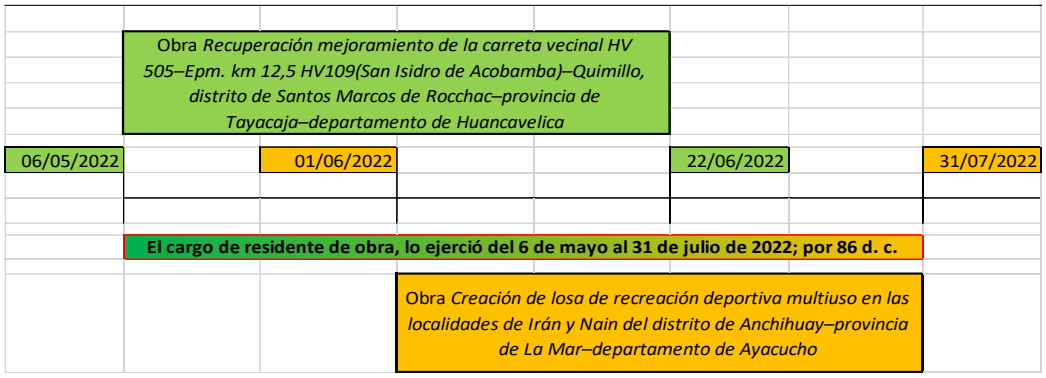

Penalidad diaria = 0,5 de la unidad impositiva tributaria[38] por cada día
Total de otras penalidad (1) = S/2 300,00 * 86 = S/197 800,00

Cuadro n.º 16

Fechas de participación del especialista en geotecnia como residente de obra en otras obras ejecutadas en simultáneo a la Obra

Penalidad diaria = 0,5 de la unidad impositiva tributaria[39] por cada día
Total de otras penalidad (2) = = S/2 300,00 * 90 = S/207 000,00

Penalidad total a aplicar al Contratista por otras penalidades (1)+(2) = S/404 800,00

En tanto, para el caso del Supervisor, la Entidad a través de sus funcionarios competentes deberá realizar el análisis pertinente sobre el impacto que produjo en la ejecución de la Obra, la ausencia del jefe de supervisión, ingeniero especialista en geotecnia e ingeniero de costos y metrados, teniendo en consideración los informes de hito de control remitidos por esta Entidad Fiscalizadora Superior con anterioridad al presente, la ejecución de partidas contractuales con deficiencias constructivas, el retraso progresivo en el avance físico programado y los argumentos técnicos y legales que condujeron a la resolución del Contrato; argumentos que sustentarán la aplicación de otras penalidades en concordancia con lo establecido en el numeral 20 de la cláusula decima cuarta del contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021, así como a la implementación del deslinde de responsabilidades vinculante a las causales que motivaron la resolución del Contrato.

Sin perjuicio del mismo, la Comisión de Control teniendo en consideración lo establecido en el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como lo establecido en el numeral 20 de la cláusula decima cuarta del contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021, y

[38] Los hechos se dieron lugar en el 2022, cuando la UIT fue de S/4 600
[39] Los hechos se dieron lugar en el 2022, cuando la UIT fue de S/4 600

los argumentos técnicos desarrollados en el presente, realizó el cálculo de otras penalidades ascendente a **S/404 800,00** aplicables al Supervisor y que están referidas a la supuesta ausencia en Obra del señor Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión; cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.º 17

Fechas de participación del jefe de supervisión como residente de obra en otras obras ejecutadas en simultáneo a la Obra

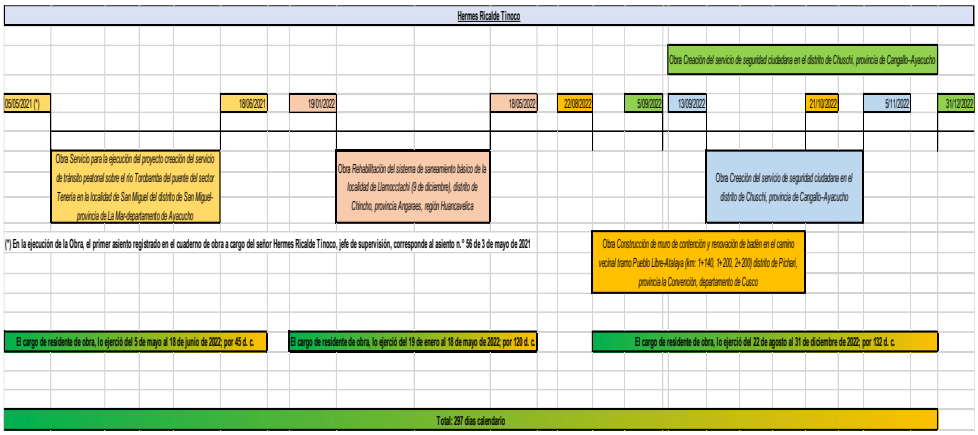

Penalidad diaria = 0,5 de la unidad impositiva tributaria[40] por cada día
Total de otras penalidad = S/2 300,00 * 297 = S/683 100,00

Penalidad máxima a aplicar al Supervisor por otras penalidades = S/34 080,00

En ese orden de precisiones, por los argumentos analizados en los párrafos precedentes y que constituyen causales imputables al Contratista, le correspondería la aplicación de la penalidad por mora ascendente a **S/771 556,53**, así como la aplicación de otras penalidades ascendente a **S/404 800,00**; para el caso del Supervisor, por similar consideración le asistiría la aplicación de otras penalidades ascendente a **S/34 080,00.**

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 6 de julio de 2018; modificado con el Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 22 de agosto de 2019**

  "***Artículo 75.- Residente de obra***

  75.1 Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

  75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

[40] Los hechos se dieron lugar en el 2022, cuando la UIT fue de S/4 600

75.3 El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

(…)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

79.2 El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

79.3 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, donde la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor de obra son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

- **Contrato n.° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF para la contratación de ejecución de la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Doce Corrales)* de 17 de febrero de 2021.**

*"**CLAUSULA TERCERA: OBJETO***
(…)
PERSONAL CLAVE

El coeficiente de participación del personal clave estará en función al disgregado de gastos generales del expediente técnico aprobado y especificado en los términos de referencia.

(…)

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:
Otras penalidades

En base a lo establecido en el art. 62° del reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, se aplicarán penalidades por las siguientes causas:

"(…)

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(…)			
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del inspector o supervisor de obra, según corresponda.
9	**RESIDENTE DE OBRA** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	0.5 UIT	Según informe del inspector o supervisor de obra, según corresponda.
(…)			

…(sic)"

- **Contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la ejecución de la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Doce Corrales)* de 20 de abril de 2021.**

*"**CLAUSULA TERCERA: OBJETO***
(…)
PERSONAL CLAVE

El coeficiente de participación del personal clave estará en función al disgregado de gastos generales del expediente técnico aprobado y especificado en los términos de referencia.

(…)

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

En base a lo establecido en el art. 62° del reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, se aplicarán penalidades por las siguientes causas:

(…)

N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de calculo*	*Procedimiento*
(…)			
20	*Ausencia injustificada del personal ofertado en su propuesta técnica y que está acorde a su coeficiente de participación en la obra*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra*	*Según informe de la sub gerencia de liquidación y supervisión o quien haga sus veces.*
(…)			

…(sic)"

La situación expuesta, revela que el personal clave del Contratista y de la Supervisión, en simultáneo, prestaron servicios profesionales como residentes de obra, en la ejecución de diversas obras en el ámbito regional y nacional, lo cual afectó el correcto control técnico y financiero de la Obra, generando inobservancia normativa e incumplimiento contractual, así como la ejecución de partidas contractuales con deficiencias constructivas por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, el retraso progresivo en el avance físico programado, y, el estado actual en que se encuentra la Obra, con partidas pendiente de su ejecución, hacen pasible de aplicación al Contratista de la penalidad por mora y otras penalidades ascendente a **S/771 556,53** y **S/404 800,00**; similar consideración le asiste al Supervisor con la aplicación de otras penalidades ascendente a **S/34 080,00**. Situación que como consecuencia afectaría la calidad, funcionalidad y vida útil de la obra, y, sobre todo la inversión ejecutada por la Entidad y la finalidad pública prevista en el proyecto.

5. LA ENTIDAD NO MANTIENE ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, LIMITANDO A LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES FISCALIZADORES CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA OBRA Y PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De la verificación realizada en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras, aplicativo de la Contraloría General de la República, al 27 de marzo de 2023 se advirtió que la Entidad no tiene actualizada la información referido al estado de la Obra en el citado aplicativo, tales como el

avance físico y financiero de la Obra que incluye información complementaria referido a ampliaciones de plazos, prestaciones adicionales de obra y el proceso arbitral; en cuya consideración, presenta el estado de registro en color rojo, que significa que se encuentra desactualizada; situación que se presenta a continuación:

Imagen n.° 28
Detalle del registro en el aplicativo INFObras

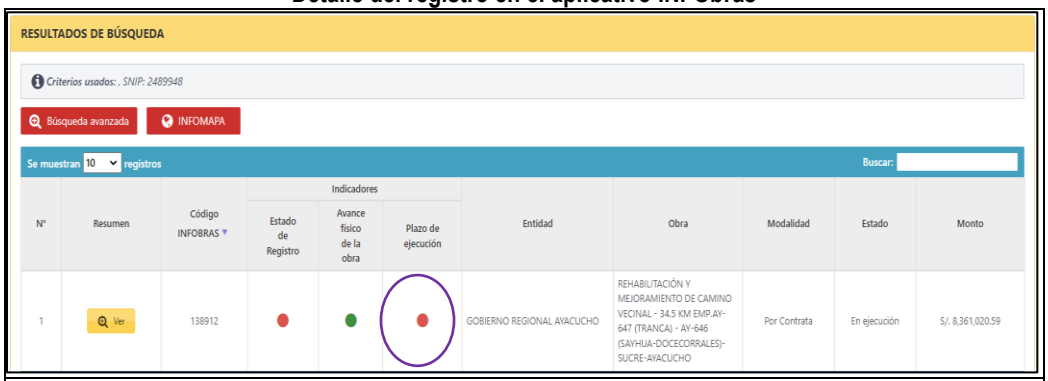

Imagen n.° 28: Se aprecia el estado de registro en el aplicativo de INFObras
Fuente:https://apps,contraloria,gob,pe/ciudadano/wfm_obras_resultados,aspx?tipo=S
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Tanto que, a la fecha, la Obra se encuentra paralizada en razón que el Contratista y la Entidad, mutuamente resolvieron en forma total el Contrato; condición que no se encuentra actualizada en el Infobras, siendo el estado de la Obra en *ejecución*, tal como se muestra en la imag
en siguiente:

Imagen n,° 29
Detalle del registro en el aplicativo INFObras, 1. DATOS GENERALES

Imagen n.° 29: Se aprecia el estado de registro en el aplicativo de INFObras, datos generales.
Fuente: https://apps,contraloria,gob,pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1,aspx?ID=Rhnod%e2%80%9c
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Asimismo, en el numeral n.° 4 referido a Datos técnicos de la obra, en la sección **Avance físico financiero,** la Entidad a partir de setiembre de 2022 no registró los avances reales de la Obra, encontrándose información hasta agosto de 2022 que señala el avance físico real acumulado del

52,77 %; no obstante, según el Supervisor, la valorización de obra a noviembre de 2022 muestra el avance físico real acumulado del 72,88 % y que se sustenta en el *Avance global de la obra*, adjunto al informe de la valorización de obra n.° 16; situación que se muestra a continuación:

Imagen n.° 30
Detalle del registro en el aplicativo INFObras, 4. DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

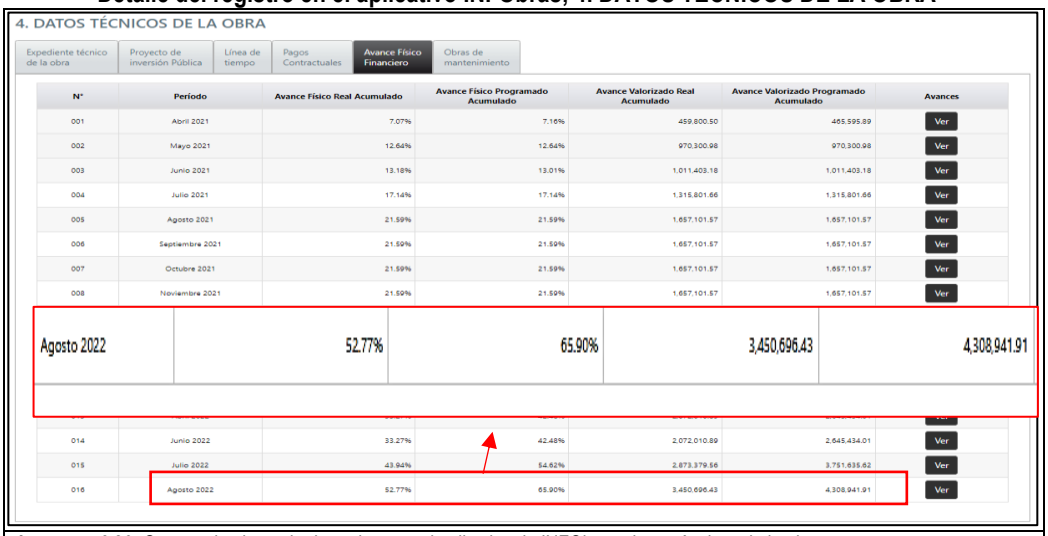

Imagen n.° 30: Se aprecia el estado de registro en el aplicativo de INFObras, datos técnicos de la obra
Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rhnod%e2%80%9c
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Del mismo modo, se constató en el numeral n.° 5 referido a Información complementaria, en la sección **Ampliaciones,** que la Entidad no registró la ampliación de plazo n.° 3, aprobado por la Entidad con la Resolución Gerencial Regional n.° 251-2022-GRA/GGR-GRI de 15 de julio de 2022; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 31
Detalle del registro en el aplicativo INFObras, 5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

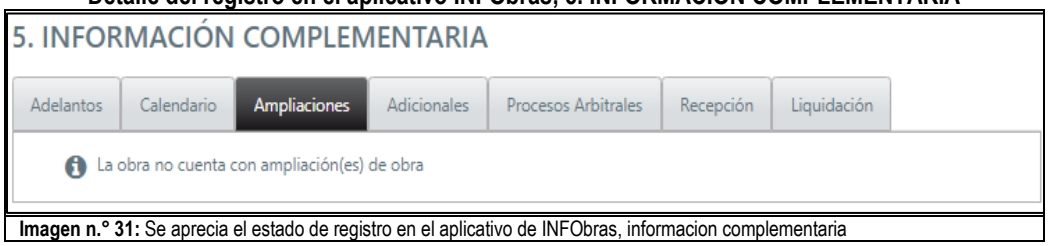

Imagen n.° 31: Se aprecia el estado de registro en el aplicativo de INFObras, informacion complementaria
Fuente:https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rhnod%e2%80%9c
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Así también, en el numeral n.° 5 referido a Información complementaria, en la sección **Adicionales**, la Entidad no registró las prestaciones adicionales de obra y deductivos vinculantes n.os 1, 2 y 3, aprobados con la Resolución Gerencial General Regional n.° 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021 y Resolución Gerencial General Regional n.os 034 y 358-2022-GRA/GGR de 4 de febrero y 30 de junio de 2022, respectivamente; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 32
Detalle del registro en el aplicativo INFObras, 5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

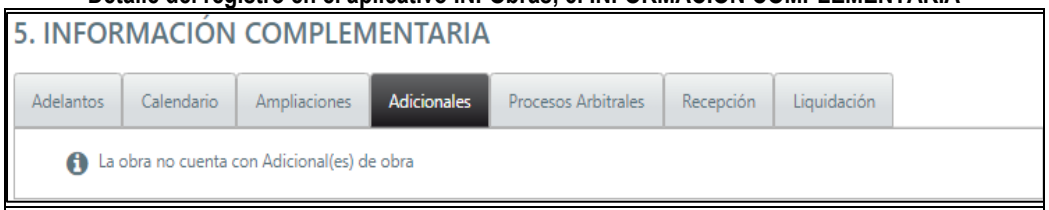

Imagen n.° 32: Se aprecia el estado de registro en el aplicativo de INFObras, informacion complementaria
Fuente: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rhnod%e2%80%9c
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

Finalmente, en el numeral n.° 5 referido a Información complementaria, en la sección **Procesos Arbitrales**, se evidenció que la Entidad no registró el proceso arbitral en curso con el Contratista, derivado de la controversia generada por la resolución total de Contrato; tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 33
Detalle registro en el aplicativo INFOBRAS: 5, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – PROCESOS ARBITRALES

Imagen n.° 33: Se aprecia el estado de registro en el aplicativo de INFObras, informacion complementaria procesos arbitrales
Fuente: Aplicativo informático Infobras; https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_mostrar_1.aspx?ID=Rijof%e2%80%98
Elaborador por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

En ese orden de precisiones, se advirtió que a la fecha la Entidad no actualizó en el Sistema de Información de Obras Públicas – Infobras, la información pertinente referido a la ejecución contractual de la Obra pese a constituir responsabilidad ineludible; de este modo, inobservó lo establecido en el numeral 6,7,1 de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras" y la Ley n.° 27806 denominada *ley de transparencia y acceso a la información pública*, vulnerando el derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Constitución política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993**

  Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:
  (…)
  5, A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional,
  …(sic).

- **Ley n.° 27806, ley de transparencia y acceso a la información pública de 13 de julio de 2002**

  TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Alcance de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú,
…(sic).

- **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y Participación ciudadana en el control de obras públicas – Infobras", aprobada con la Resolución de Contraloría n.° 324-20/13-CG de 5 de agosto de 2013**

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar
Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida en Infobras,

(…)

6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)
6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de las obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del Infobras,

(…)

6.7 Obligatoriedad del Registro
6.7.1 El registro de la información en el Infobras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular, del jefe de la oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6,5, El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudiera corresponder, en aplicación al Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

Los hechos expuestos, limitan el acceso a la información pertinente y actualizada de la Obra, por parte de la ciudadanía y las entidades fiscalizadores; poniendo en riesgo la transparencia y acceso a la información pública, este último, derecho fundamental consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.° 5 denominado *Resolución de contrato*, se encuentra detallada en el *Apéndice n.° 1*.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes de los hitos de control anteriores, y en específico el estado de dichas situaciones adversas, respecto a que, si la Entidad adoptó las acciones preventivas y correctivas, se detallan en el *Apéndice n.°* 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.° 5 denominado *Resolución de contrato*, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la ejecución de la obra *Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal–34,5 km Emp, AYA-647 (Tranca)–AYA-646 (Sayhua-Doce Corrales)*, los cuales fueron detallados en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas de la obra como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.° 5 denominado *Resolución de contrato*, con la finalidad que adopte las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos previstos en el Contrato de ejecución de obra.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación sustentante.

Ayacucho, 3 de abril de 2023

Wilber Claudio Gonzales
Supervisor
Comisión de Control

Iván Aronés Ochoa
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Orlando Aguirre Chauca
Gerente (e)
Gerencia Regional de Control de Ayacucho

APÉNDICE N,° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO PAGÓ EN EXCESO POR S/835 992,81 AL CONTRATISTA, EMERGENTE DEL DEFICIENTE CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO A CARGO DEL SUPERVISOR Y QUE SEGÚN SU CONTRATO RESULTA PASIBLE DE LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES POR S/4 600; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL PRESUPUESTO DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Expediente técnico de la prestación adicional de obra n.° 1 aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 363-2021-GRA/GGR de 12 de octubre de 2021.
2	Actas de verificación y constatación de la obra de 23 y 27 de diciembre de 2022.
3	Valorizaciones de obra n.° 1. 2. 3 de la prestación adicional de obra n.° 1

2. EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022 TIENE EN COMPLETO ESTADO DE ABANDONO LA OBRA, SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO LA PÉRDIDA DE MATERIALES, SUMADO A LA FALTA DE GUARDIANES QUE CUSTODIEN Y RESGUARDEN DICHOS BIENES; GENERANDO EL RIESGO DE PÉRDIDAS POR SUSTRACCIÓN A CARGO DE TERCEROS, LO CUAL OCASIONARÍA EL PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/15 674,29.

N°	Documento
1	Acta de inspección de obra n.° 001-2023-CG/GRAY-SCC-GORE AYA de 23 de marzo de 2023.

3. LA ENTIDAD NO ADOPTÓ ACCIONES AL REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA Y OCASIONÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, TAMPOCO, PLANTEÓ LA CONCILIACIÓN A LA CONTROVERSIA GENERADA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR SOBRECOSTOS EN LA INVERSIÓN DE LA OBRA Y POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/9 768,09 MÁS EL COSTO QUE DEMANDARÁ EL PROCESO ARBITRAL.

N°	Documento
1	Carta notarial n.° 289-2022-GRA/GR-GG de 21 de noviembre de 2022.
2	Carta n.° 092-2022/CD-RC de 28 de noviembre de 2022.
3	Carta notarial s/n de 1 de diciembre de 2022.
4	Carta notarial n.° 296-2022-GRA/GR-GG de 6 de diciembre de 2022.
5	Carta n.° 100-2022/CD-RC de 6 de diciembre de 2022.
6	Solicitud de conciliación S/N de 21 de diciembre de 2022
7	Solicitud de conciliación S/N de 23 de enero de 2023

4. **DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN, EN SIMULTÁNEO PRESTÓ SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESIDENTE DE OBRA EN DIVERSOS PROYECTOS EN EL ÁMBITO REGIONAL Y NACIONAL, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL; SITUACIÓN QUE HABRÍA REPERCUTIDO EN EL IDÓNEO CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA, AFECTANDO LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA; ASÍ COMO, LA INVERSIÓN EJECUTADA Y LA FINALIDAD PÚBLICA PREVISTA; ASIMISMO, HABRÍA INCURRIDO EN PENALIDAD POR MORA POR S/771 556,53, Y LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES POR S/404 800,00, Y S/34 080,00 PARA EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.**

N°	Documento
1	Contrato n.° 008-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 17 de febrero de 2021.
2	Contrato n.° 047-2021-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF de 20 de abril de 2021.
3	Aplicativo informático Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.asp

5. **LA ENTIDAD NO MANTIENE ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO INFOBRAS, LIMITANDO A LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES FISCALIZADORES CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA OBRA Y PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Aplicativo informático Infobras: https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/wfm_obras_resultados.asp

Apéndice n,° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 30546-2021-CG/GRAY-SCC. hito de control n.° 1: ejecución de obra

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la acción
1	**EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR VIENEN INCUMPLIENDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y EL MANEJO AMBIENTAL EN LA OBRA; SITUACIONES QUE PODRÍAN CONLLEVAR A LA GENERACIÓN DE ACCIDENTES EN LOS TRABAJADORES Y POBLACIÓN EN GENERAL, Y LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,**	Oficio n,° 110-2022-GRA/GG-ORADM de 21 de febrero de 2022, suscrito por CPC Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, que incluye el oficio n,° 128-2022-GRA/GG-GRI de 19 de enero de 2022, suscrito por ingeniero Félix Huamán Mejía, gerente regional de Infraestructura, que incluye el oficio n,° 114-2022-GRA-GGR/GRI-SGSL de 18 de enero de 2022 suscrito por el ingeniero Zenón Klaus Vargas Pérez, subgerente de Supervisión y Liquidación, y la carta n,° 0048-2022-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 17 de enero de 2022 suscrito por el ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra,	Mediante el memorando n,° 1819-2021-GRA/GR-GG de 27 de diciembre de 2021, el ingeniero Wilhelm Ore Chipana, gerente general, solicitó implementación de recomendaciones; luego, a través del oficio n,° 1035-2021-GRA/GG-ARADM de 28 de diciembre de 2021, suscrito por Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, y el memorando n,° 716-2021-GRA/GG-GRI de 29 de diciembre de 2021, suscrito por Félix Huamán Mejía, gerente regional de Infraestructura, solicitaron implementar acciones inmediatas al informe de hito de control, Al respecto mediante la carta n,° 156-2022/RABATE/RL de 11 de enero de 2022, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, gerente general de la Supervisión, quién adjuntó el informe n,° 074-2022-RABATE/HRT-DOC de 7 de enero de 2022, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, señalando, que se implementará señalización vertical y horizontal de los frentes de trabajo, así como, en relación a la señalización de identificación y ubicación de (DMEs), se realizará las mejoras en cumplimiento de las normas de manejo ambiental y salud en el trabajo; también, se reemplazará el extintor, y se aplicaran penalidades correspondientes al Contratista, Sin embargo, no remitieron los documentos que sustenten la real implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo y el manejo ambiental en obra,	**No corregida**
2	**EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA PARTIDA DE CONCRETO EN ALCANTARILLAS Y BADENES, SIN LA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS POR TRABAJOS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y QUE AFECTARÍAN LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD**	Oficio n,° 110-2022-GRA/GG-ORADM de 21 de febrero de 2022, suscrito por CPC Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, que incluye el oficio n,° 128-2022-GRA/GG-GRI de 19 de enero de 2022, suscrito por ingeniero Félix Huamán Mejía, gerente regional de Infraestructura, que incluye el oficio n,° 114-2022-GRA-GGR/GRI-SGSL de 18 de enero de 2022 suscrito por el ingeniero Zenón Klaus Vargas Pérez, subgerente de Supervisión y Liquidación, y la carta n,° 0048-2022-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 17 de enero de 2022 suscrito por el ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra,	Mediante el memorando n,° 181-2021-GRA/GR-GG de 27 de diciembre de 2021, el ingeniero Wilhelm Ore Chipana, gerente general, solicitó implementación de recomendaciones; luego, a través del oficio n,° 1035-2021-GRA/GG-ARADM de 28 de diciembre de 2021, suscrito por Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, y el memorando n,° 716-2021-GRA/GG-GRI de 29 de diciembre de 2021, suscrito por Félix Huamán Mejía, gerente regional de Infraestructura, solicitaron implementar acciones inmediatas al informe de hito de control, Al respecto, mediante la carta n,° 156-2022/RABATE/RL de 11 de enero de 2022, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, gerente general de la supervisión, quién adjuntó el informe n,° 074-2022-RABATE/HRT-DOC de 7 de enero de 2022, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, señalando que la Supervisión esperará la opinión del proyectista referente a la consulta realizada sobre el tipo de agregado a utilizar para la construcción de concreto, Teniendo en consideración dicha opinión se tomarán acciones respectos a los trabajos realizados sin autorización por parte del contratista,	**No corregida**

Informe de Hito de Control n,° 3741-2022-CG/GRAY-SCC, hito de control n,° 2: ejecución de obra,

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la acción
2	**EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA PARTIDA DE AFIRMADO INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANTE LA AUSENCIA DEL JEFE DE SUPERVISIÓN Y DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RECONOCIMIENTO DE PAGOS POR TRABAJOS QUE INCUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y QUE AFECTARÍAN LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD,**	Oficio n,° 665-2022-GRA/GG-ORADM de 18 de agosto de 2022, suscrito por CPC Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, que incluye el informe n,° 0183-2022-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 22 de julio de 2022, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra,	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra,, adjuntó la carta n,° 197-2022/RABATE/RL de 4 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al subgerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la implementación de acciones de hito de control; asimismo, adjuntó el informe n,° 099-2022-RABATE/HRT-DOC de 2 de julio de 2022 , suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control, Al respecto, de la revisión al contenido del citado informe se evidenció imágenes respecto a la presencia del supervisor de obra el 25 de mayo de 2022; sin embargo, la ausencia del jefe de supervisión comunicada en el informe de hito de control corresponde al 24 de mayo de 2022,	**No corregida**
3	**AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO POR EL SUPERVISOR MUESTRAN LA FALTA DE CONTROL A LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA, ASIMISMO, SE ADVIRTIÓ ESPACIOS EN BLANCO EN EL CUADERNO DE OBRA; SITUACIONES QUE NO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA NI EL CONTROL OPORTUNO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL SUPERVISOR, Y QUE AFECTARÍAN LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA,**	Oficio n,° 665-2022-GRA/GG-ORADM de 18 de agosto de 2022, suscrito por CPC Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, que incluye el informe n,° 0183-2022-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 22 de julio de 2022, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra,	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra,, adjuntó la carta n,° 197-2022/RABATE/RL de 4 de julio de 2022, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al subgerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la implementación de acciones de hito de control; asimismo, adjuntó el informe n,° 099-2022-RABATE/HRT-DOC de 2 de julio de 2022, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control, Al respecto, de la revisión al contenido del citado informe señalaron que el jefe de supervisión no se encontró en obra por presentar problemas de salud, respecto al especialista en geotecnia y especialista en costos y metrados, señala que se encontraban revisando el expediente de prestación adicional de obra en la ciudad de Ayacucho; sin embargo, dicha manifestación no justifica la ausencia de los profesionales claves de la supervisión de obra,	**No corregida**

Informe de Hito de Control n,° 11060-2022-CG/GRAY-SCC, hito de control n,° 3: ejecución de obra,

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la acción
1	**EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA, EN SIMULTÁNEO, ES RESIDENTE EN OBRA EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO EN HUAMANGA – AYACUCHO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO, LA FINALIDAD PÚBLICA QUE PERSIGUEN EL PROYECTO.**	Oficio n.° 1005-2022-GRA/GG-ORADM de 12 de diciembre de 2022, suscrito por CPC Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, que incluye el informe n.° 0342-2022-GRA/ GG-GRI-SGSL-JAFM de 21 de noviembre de 2022, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra.	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, adjuntó la carta n.° 261-2022/RABATE/RL de 7 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al Director Regional de Administración de la Entidad, el informe de descargo a las situaciones adversas; asimismo, adjuntó el informe n.° 0128-2022-RABATE/HRT-DOC de 6 de noviembre de 2022, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control. Al respecto, de la revisión al contenido de los citados documentos, es de precisar que se realizó el cálculo de la penalidad por la ausencia injustificada del Jefe de Supervisión de 152 días calendarios, que asciende al monto de S/349 600,00, monto que supera el 10% del monto máximo de penalidad; sin embargo, la empresa Supervisora señala que su personal ofertado no incumplió con la inasistencia, más aún permaneció en obra, asimismo el citado jefe de supervisión preciso que desconocía su participación de manera formal, sin embargo suscribió los asientos de cuaderno de obra y valorizaciones. Sin perjuicio de haber vencido el plazo de 45 días calendario para la adopción de acciones preventivas y correctivas, establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Control durante la ejecución del presente Hito de Control, ha advertido que a la fecha no se ha remitido el documento con el implemente la presente situación adversa comunicada.	No corregida
2	**LA ENTIDAD NOTIFICÓ AL CONTRATISTA LA APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA NOS 01, 02 Y 03, EN FORMA EXTEMPORÁNEA, INOBSERVANDO EL MARCO NORMATIVO QUE LA REGULA; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR AMPLIACIONES DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO AL PAGO DE MAYORES COSTOS DIRECTOS Y LOS GASTOS GENERALES VARIABLES A FAVOR DEL CONTRATISTA.**	Oficio n.° 1005-2022-GRA/GG-ORADM de 12 de diciembre de 2022, suscrito por CPC Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, que incluye el informe n.° 0342-2022-GRA/ GG-GRI-SGSL-JAFM de 21 de noviembre de 2022, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra.	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, adjuntó la carta n.° 261-2022/RABATE/RL de 7 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al Director Regional de Administración de la Entidad, el informe de descargo a las situaciones adversas; asimismo, adjuntó el informe n.° 0128-2022-RABATE/HRT-DOC de 6 de noviembre de 2022, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control. Al respecto, de la revisión al contenido de los citados documentos, es de precisar que se detalla el trámite que se realizó para la aprobación de los Adicionales y deductivos vinculantes n.os 1, 2 y 3; sin embargo, no refieren a la notificación que fue objeto observación, la misma que fue realizada fuera del plazo establecido en la normativa. Sin perjuicio de haber vencido el plazo de 45 días calendario para la adopción de acciones preventivas y correctivas, establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Control durante la ejecución del presente Hito de Control, ha advertido que a la fecha no se ha remitido el documento con el implemente la presente situación adversa comunicada.	No corregida

3	**EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REFERIDO A LA SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, INCUMPLIENDO CON LAS EXIGENCIAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN OBRA.**	Oficio n.° 1005-2022-GRA/GG-ORADM de 12 de diciembre de 2022, suscrito por CPC Alixis Velásquez Cayampi, director regional de Administración, que incluye el informe n.° 0342-2022-GRA/ GG-GRI-SGSL-JAFM de 21 de noviembre de 2022, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra.	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, adjuntó la carta n.° 261-2022/RABATE/RL de 7 de noviembre de 2022, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al Director Regional de Administración de la Entidad, el informe de descargo a las situaciones adversas; asimismo, adjuntó el informe n.° 0128-2022-RABATE/HRT-DOC de 6 de noviembre de 2022, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control. Al respecto, de la revisión al contenido de los citados documentos, es de precisar que se realizó el cálculo y cobro de la penalidad al Contratista por el importe de S/17 710,00, referido al hecho adverso mediante carta orden n.° 22201037 de 22 de diciembre de 2022 a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, adjunto al comprobante de pago n.° 13342 de 12 de diciembre de 2022; sin embargo, el quedo pendiente el cobro de penalidad a la Supervisión por el importe de S/12 880,00, la misma que no se realizó el cobro a la fecha. Sin perjuicio de haber vencido el plazo de 45 días calendario para la adopción de acciones preventivas y correctivas, establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Control durante la ejecución del presente Hito de Control, ha advertido que a la fecha no se ha remitido el documento con el cual se concretó la aplicación de penalidad a la Supervisión de obra.	No corregida

Informe de Hito de Control n,° 29466-2022-CG/GRAY-SCC, hito de control n,° 4: ejecución de obra,

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la acción
1	**DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE PUENTES, OBRAS DE ARTE MENORES Y CARPETA DE AFIRMADO, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO POR TRABAJOS DEFICIENTES Y NO EJECUTADOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD**	Oficio n.° 125-2023-GRA/GG-GRI de 27 de enero de 2023, suscrito por Ing. Iván De La Cruz Bautista, gerente general, que incluye el informe n.° 0022-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 23 de enero de 2023, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra.	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, adjuntó la carta n.° 001-2023-RABATE/RL de 5 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al subgerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la implementación de acciones de hito de control; asimismo, adjuntó el informe n.° 001-2023-RABATE/HRT-DOC de 4 de enero de 2023, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control. Al respecto, de la revisión al contenido del citado informe el ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, preciso que el Contratista realizó algunas correcciones, quien además deberá remitir cálculos detallados, planos de replanteo y metrados realmente ejecutadas, y debido a la Resolución del Contrato, serán evaluados en la liquidación de obra. Sin perjuicio de haber vencido el plazo de 45 días calendario para la adopción de acciones preventivas y correctivas, establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Control durante la ejecución del presente Hito de Control, ha advertido que a la fecha no se ha remitido el documento con el implemente la presente situación adversa comunicada.	No corregida
2	**AUSENCIA EN OBRA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE OFERTADO POR EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO GARANTIZARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; AFECTANDO LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA**	Oficio n.° 125-2023-GRA/GG-GRI de 27 de enero de 2023, suscrito por Ing. Iván De La Cruz Bautista, gerente general, que incluye el informe n.° 0022-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 23 de enero de 2023, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra.	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, adjuntó la carta n.° 001-2023-RABATE/RL de 5 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al subgerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la implementación de acciones de hito de control; asimismo, adjuntó el informe n.° 001-2023-RABATE/HRT-DOC de 4 de enero de 2023, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control. Al respecto, de la revisión al contenido del citado informe el ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión realizó el cálculo de penalidad que asciende el monto de S/ 6 900,00 (por la ausencia del especialista en geotecnia), quien señala que esta será verificaran en la liquidación de obra. Sin embargo, referido a la ausencia del Especialista en Metrados y Especialista en Geotecnia, plantel técnico de la Supervisión, precisa que vienen cumpliendo con su participación según coeficiente del 50%, sin embargo, dicha manifestación no justifica la ausencia de los profesionales claves de la supervisión de obra. Sin perjuicio de haber vencido el plazo de 45 días calendario para la adopción de acciones preventivas y correctivas, establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Control durante la ejecución del presente Hito de Control, ha advertido que a la fecha no se ha remitido el documento con el cual se concretó la aplicación de penalidad ni la justificación de la ausencia de los profesionales claves de la Supervisión de obra.	No corregida

3	**DEFICIENTE CONTROL EN LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y MANEJO AMBIENTAL EN LA OBRA; PONEN EN RIESGO LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SITUACIÓN PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDADES POR PARTE DE LA ENTIDAD.**	Oficio n.° 125-2023-GRA/GG-GRI de 27 de enero de 2023, suscrito por Ing. Iván De La Cruz Bautista, gerente general, que incluye el informe n.° 0022-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 23 de enero de 2023, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra.	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, adjuntó la carta n.° 001-2023-RABATE/RL de 5 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al subgerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la implementación de acciones de hito de control; asimismo, adjuntó el informe n.° 001-2023-RABATE/HRT-DOC de 4 de enero de 2023, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control. Al respecto, de la revisión al contenido del citado informe el ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, señala que, comunicó en reiteradas ocasiones al Contratista, según consta en los asientos del cuaderno de obra, respecto al deficiente control en la gestión de seguridad y salud en el trabajo y manejo ambiental en obra; del cual, realizó el cálculo de penalidad que corresponde al monto de S/ 8 050.00; no obstante, a la fecha no se ha remitido el documento con el cual se concretó dicha aplicación. Sin perjuicio de haber vencido el plazo de 45 días calendario para la adopción de acciones preventivas y correctivas, establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Control durante la ejecución del presente Hito de Control, ha advertido que a la fecha no se ha remitido el documento con el cual se concretó la aplicación de penalidad.	No corregida
4	**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL SUPERVISOR SOBRE EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PONE EN RIESGO AL PERSONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN, SITUACIÓN QUE ES PASIBLE DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD**	Oficio n.° 125-2023-GRA/GG-GRI de 27 de enero de 2023, suscrito por Ing. Iván De La Cruz Bautista, gerente general, que incluye el informe n.° 0022-2023-GRA/GG-GRI-SGSL-JAFM de 23 de enero de 2023, suscrito por Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra.	El ingeniero Julio Alejandro Flores Márquez, coordinador de obra, adjuntó la carta n.° 001-2023-RABATE/RL de 5 de enero de 2023, suscrito por el ingeniero Rafael Bajalqui Tenorio, a través del cual comunicó al subgerente de Supervisión y Liquidación de la Entidad, la implementación de acciones de hito de control; asimismo, adjuntó el informe n.° 001-2023-RABATE/HRT-DOC de 4 de enero de 2023, suscrito por ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, en cuyo contenido refiere que se comunicó a la Entidad las acciones tomadas respecto del informe de hito de control. Al respecto, de la revisión al contenido del citado informe el ingeniero Hermes Ricalde Tinoco, jefe de supervisión, señala que la camioneta sin la jaula de protección encontrado durante la inspección, fue debido a que estuvo en mantenimiento; sin embargo, no adjuntó documento que acredite ello. Sin perjuicio de haber vencido el plazo de 45 días calendario para la adopción de acciones preventivas y correctivas, establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, la Comisión de Control durante la ejecución del presente Hito de Control, ha advertido que a la fecha no se ha remitido el documento con el cual acredite la carencia de la jaula de protección de la camioneta ofertado como parte del equipamiento estratégico de la Supervisión.	No corregida

39L49020230000467

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por AGUIRRE CHAUCA Orlando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-04-2023 11:39:23 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
ÁREA TRAMITE DOCUMENTARIO
04 ABR. 2023
Exp. N° 04788382/03453399
Hora: 15:10 Folios: 79 Firma:

Ayacucho, 04 de Abril de 2023

OFICIO N° 000467-2023-CG/GRAY

Señor:
Wilfredo Oscorima Nuñez
Gobernador
Gobierno Regional Ayacucho
Jr. Callao N° 122
Ayacucho/Huamanga/Ayacucho

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 3973-2023-CG/GRAY-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013 – 2022 – CG / NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: Rehabilitación y mejoramiento de camino vecinal -34.5KM Emp. AYA-647 (Tranca) -AYA-646 (Sayhua - Docecorrales), comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 3973-2023-CG/GRAY-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Orlando Aguirre Chauca
Gerente Regional de Control de Ayacucho(e)

(OAC/iao)

Nro. Emisión: 02245 (L490 - 2023) Elab:(U63365 - L490)

V°B°

Firmado digitalmente por CLAUDIO GONZALES Wilber FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-04-2023 11:19:36 -05:00

93 AÑOS 1930 - 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AHXDSTM**

079